

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.139 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 24 de octubre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 17. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 6059 del 5- 9-72	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de obra: Instalación Fuente de Alimentación y Refacción Eléctrica en el Palacio Legislativo - Salta - Capital .....	6709
„ „ „ 6060 „ „	— Autorízase a Contaduría de la Provincia a transferir de la Cuenta Nº 341 a la 132, la suma de \$ 6.438,33 .....	6710
„ „ „ 6061 „ „	— Apruébase la Resolución Nº 1118/72 dictada por el H. Directorio de la Direc. de Vialidad de Salta.	6710
M. de Gobierno „ 6062 „ „	— Reglaméntase el funcionamiento de la Policía Municipal .....	6710
„ „ „ 6063 „ „	— Adscribese al Sr. Pedro Ricardo Chenaut .....	6711
„ „ „ 6064 „ „	— Retificanse los términos del decreto Nº 5675 de fecha 11 de agosto del año en curso .....	6712
M. de B. Social „ 6065 „ „	— Renuncia de la Sra. Felina Capobianco de García	6712
„ „ „ 6066 „ „	— Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la adq. de Instrumental Científico .....	6712

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 6067	del 5-9-72 —	Transferencia de un crédito hipotecario de un Departamento del Monoblock "C" de Tres Cerros .....
"	"	"	6713
"	6068	"	— Confirmase, promuévese y trasladase a personal de la Planta Permanente del Ministerio de Bienestar Social .....
"	"	"	6713
M. de Economía	6069	"	— Ampliase la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 de la Direc. Gral. de Arquitectura en la suma de \$ 2.500.000,00 .....
"	"	"	6715
"	6070	"	— Créase la Estación Experimental de Cultivos Tropicales en el Departamento de Orán .....
"	"	"	6716
M. de Gobierno	6071	6- 9-72 —	Concédese el beneficio de beca a D. Francisco Ramón Antonio Puló Cornejo .....
"	"	"	6717
M. de Economía	6072	"	— Renuncia del Arquitecto Jorge Cecilio Lezon ..
"	"	"	6717
M. de B. Social	6073	7- 9-72 —	Reconócese horas extraordinarias trabajadas por la Sra. Ana María Mateo .....
"	"	"	6717
"	6074	"	— Confirmase, promuévese y trasladase a personal de la Planta permanente del Ministerio de Bienestar Social .....
"	"	"	6718
"	6075	"	— Acéptase la suma de \$ 80.000,00 transferida en carácter de subsidio por el Ministerio de B. Social de la Nación al Gobierno de la Provincia ..
"	"	"	6718
M. de Economía	6076	"	— Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Santa Victoria, materiales de construcción .....
"	"	"	6719
"	6077	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 539,45 a favor de distintos beneficiarios .....
"	"	"	6719
"	6078	"	— Adscribese al Cont. Púb. Nac. Gustavo Federico Gómez Augier .....
"	"	"	6720
M. de Gobierno	6079	"	— Prorrógase sobreasignaciones fijadas por decreto Nº 4288 de fecha 20/3/72 .....
"	"	"	6720
"	6080	"	— Ampliase los términos del decreto Nº 330/71 y adscribese personal al Ministerio de Gobierno ..
"	"	"	6721

### EDICTOS DE MINA

Nº 12597	— S/p.: Roberto H. Aragone .....	6721
Nº 12596	— S/p.: Jorge G. Cavazza .....	6721
Nº 12595	— S/p.: Angel E. Alguibay .....	6722
Nº 12594	— S/p.: Fernando A. Ledeiro .....	6722
Nº 12593	— S/p.: José Luis Olivieri .....	6722
Nº 12592	— S/p.: Angel Alguibay .....	6722
Nº 12591	— S/p.: Vicente Donato .....	6722
Nº 12590	— S/p.: Vicente Donato .....	6723
Nº 12589	— S/p.: Roberto Héctor Aragonés .....	6723
Nº 12588	— S/p.: José Luis Olivieri .....	6723
Nº 12587	— S/p.: Percy Mateo Kay .....	6723

### LICITACION PUBLICA

Nº 12718	— De Direc. Gral. de Arquitectura .....	6723
Nº 12717	— De Ministerio de Bienestar Social .....	6724
Nº 12667	— De Direc. de Vialidad de Salta .....	6724

### LICITACION PRIVADA

Nº 12737	— Consejo Gral. de Educación .....	6724
----------	------------------------------------	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 12690	— De Ramón Soría y Fanny Ibarguren .....	6724
Nº 12668	— De María Adela De Marco y otra .....	6724
Nº 12653	— De Nicasio Mamaní, Expte. Nº 8467/M. ....	6725
Nº 12652	— De Nicasio Mamaní, Expte. Nº 8468/M. ....	6725
Nº 12648	— S/p.: Elio Ret .....	6725
Nº 12623	— S/p.: Vicente Benedetto .....	6725

## Sección JUDICIAL

Pág. Nº

## SUCESORIOS

Nº 12739 — Juan Arturo Colque .....	6725
Nº 12736 — Candelario Reynaga y/o Ignacio Candelario .....	6725
Nº 12727 — De Pedro Evangelista o Pedro E. Ramos .....	6726
Nº 12726 — De Elisa o Febsa Ramos .....	6726
Nº 12723 — De Alfredo Darío Liverato .....	6726
Nº 12722 — De Atanasio Monzón y Bertolina Luisa O. de Monzón .....	6726
Nº 12704 — De Manuel José Fabián .....	6726
Nº 12696 — De Josefa Orellana de Valdez .....	6726
Nº 12695 — De María Rosa Castro .....	6726
Nº 12692 — De Lindolfo Cesáreo Jara .....	6726
Nº 12685 — De Véliz, Nicolás .....	6726
Nº 12684 — De Solaliga, Gregoria Yampa de .....	6726
Nº 12678 — De Luis Salva .....	6726
Nº 12669 — De José Marciano Alemán y Tránsito Alemán de Alemán .....	6727
Nº 12662 — De Brígida Demetría Morales .....	6727
Nº 12661 — De Flores, Barrios Apolinar .....	6727
Nº 12656 — De María Luisa López de Torino .....	6727
Nº 12642 — Arminda Giménez de Sandrín .....	6727
Nº 12634 — Marcelo Raúl Rossi .....	6727
Nº 12633 — Nallim Ricardo .....	6727
Nº 12627 — Josefa Alfieri de Benedetto .....	6727
Nº 12620 — Jaime Sánchez y de Da. Doroles Lahoz .....	6727
Nº 12618 — Toribia Cabrera de Ramos .....	6727
Nº 12612 — José Pérez y Dolores Pérez de Alderete .....	6728
Nº 12608 — Vicente Francisco Severo o Vicente Audagna .....	6728
Nº 12607 — Julio F. Cornejo .....	6728
Nº 12606 — Virginia Rosario López de Sánchez .....	6728
Nº 12586 — Gregorio Casimiro y Feliciano Gonza .....	6728
Nº 12583 — Audelina Viñabal de Alfaro .....	6728
Nº 12568 — José Crespín Arece .....	6728
Nº 12566 — Félix Enrique Outes .....	6728
Nº 12565 — Estanislada Córdoba .....	6728
Nº 12561 — Crespín Hernández y Natalia Teófora o Natalia Iburguren de Hernández ..	6728
Nº 12560 — Segundo G. Soria o Segundo Gerardo Soria .....	6729

## REMATE JUDICIAL

Nº 12740 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Rescisión Contrato Ord. L.I. vs. B.H.R. ....	6729
Nº 12731 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Molina Méndez, Máximo vs. Vega Rosa A. Vda. de y otro .....	6729
Nº 12728 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sivila, Isidoro A. vs. Ruggero, Bruzzoni Reynols .....	6729
Nº 12725 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de Guzmán de Flores, Margarita .....	6729
Nº 12721 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Carrizo, Virgilio vs. Rojas, Exequiel .....	6730
Nº 12709 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Teruel José Presentación vs. Nofal Hnos. ....	6730
Nº 12675 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán, Mario y otro .....	6730

## CITACION A JUICIO

Nº 12702 — De Mendieta, Luis David c/Albarracín, Simona .....	6730
---	------

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12724 — De Pedro García Salas .....	6730
Nº 12701 — De Diez, Benjamín .....	6730

## CONCURSO CIVIL

Nº 12738 — Juan Antonio Cornejo .....	6731
---------------------------------------	------

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12733 — Soler Celina .....	6731
Nº 12716 — De Prediliana Miño de Juárez .....	6731
Nº 12715 — De Munizaga, José María .....	6731
Nº 12714 — De Juan Retamosa .....	6731
Nº 12713 — De Ricardo Arenas .....	6731

	Pág. Nº
Nº 12640 — Marcelo Rojo y Nicolás Carrizo .....	6732
Nº 12598 — Brusoti Elena A. de y otros .....	6732

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 12732 — Industrias Electrónicas Salta S.A.I.C. ....	6732
--	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12664 — De Crisany .....	6739
-----------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12741 — Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta. Para el día 27-10-72 ..	6739
Nº 12735 — H. y R. Maluf S.A.C. e I. Para el día 10-11-72 .....	6739
Nº 12734 — Club Atlético San Agustín. Para el día 3-11-72 .....	6739
Nº 12730 — Circulo de Pescadores de Salta. Para el día 31-10-72 .....	6739
Nº 12720 — De Marcos Kohn e hijos S.A. Para el día 11-11-72 .....	6740
Nº 12657 — De Juan Collado Núñez e Hijos S.A. Para el día 4-11-72 .....	6740
Nº 12654 — De Cia. Industrial Cervecera. Para el día 15-11-72 .....	6740
Nº 12555 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte. Para el día 26-11-72 .....	6740

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6059

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05511/72.

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra "Instalación Fuente de Alimentación y Refacción Eléctrica en Palacio Legislativo, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 26.891,51; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con la ejecución de la referida obra se tiende a unificar el sistema con un equipo de medición única y solucionar las deficiencias en el servicio eléctrico de todas las dependencias del edificio;

Que, sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas en virtud a las disposiciones del artículo 91 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, este Cuerpo aprueba la documentación elevada, aconsejando se realicen los trabajos por vía administrativa, conforme consta en el Acta Nº 307 de la reunión celebrada el 7 de agosto de 1972;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 32, inc. b) y artículo 35 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y lo solicitado por la repartición actuante mediante Resolución Nº 419 del 25 de julio de 1972,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Instalación Fuente de Alimentación y Refacción Eléctrica en Palacio Legislativo, Salta - Capital", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 26.891,51 (Veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos con 51/100), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, en razón de contar con equipo, transporte y personal necesario.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 9, Función 90, Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de setiembre de 1972.

**DECRETO Nº 6060**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-27493/72.

VISTO el pedido formulado por el Servicio Prov. de Agua Pot. Rural de la Administración General de Aguas de Salta, de transferencia de fondos de la Cuenta número 341 "Plan Nacional de Agua Potable Rural" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, a la Cuenta Nº 132 "Primera Ampliación Hipólito Irigoyen", del mismo organismo, Sucursal Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la transferencia solicitada es necesaria y procedente atento lo informado por Contaduría General de la Provincia e imputación actualizada consignada por el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir de la Cuenta Nº 341 "Plan Nacional de Agua Potable Rural" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, a la Cuenta Nº 132 "Primera Ampliación Hipólito Irigoyen", del Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán, la suma de Seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos (\$ 6.438,33).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4: Mejoramientos Redes en el Interior (Departamentos Varios). Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de setiembre de 1972.

**DECRETO Nº 6061**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-15138/71.

VISTO la licitación pública de la obra: "Camino Ruta Provincial Nº 5: Lumbreras-Pichanal. Tramo: Lumbreras-Paso de la Cruz. Sección: Lumbreras-Km. 14,150", convocada por la Dirección de Vialidad de Salta en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 3317/71, con un presupuesto oficial de \$ 1.356.534,37; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican, según Acta labrada al efecto:

Nº	Empresa	Oferta	Presup. Ofic.	
			+	o —
1.	JAIME WERNICKE - OBRAS VIALES	\$ 1.302.975.70	—	3,95%
2.	Ing. ALVARO ZAVALIA MATIENZO	\$ 1.468.986.27	+	8,29%
3.	SANTIAGO ANGEL AGOLIO - OBRAS VIALES	\$ 1.483.764.83	+	9,37%
4.	CAMINOS S. A.	\$ 1.676.152.15	+	23,56%

Que, de acuerdo al estudio practicado a las ofertas referidas, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Jaime Wernicke - Obras Viales, en la suma de \$ 1.302.975,70 (Un millón trescientos dos mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta centavos) equivalente a una disminución del 3,95% respecto del presupuesto oficial de \$ 1.356.534,37;

Por ello, atento a los términos de la resolución Nº 1118/72 (Acta Nº 23/72) del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, fundada en la resolución Nº 39/72 (Acta Nº 10/72) de su Consejo Técnico, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del Artículo 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 1118/72 dictada por el H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Resolución Nº 1118/72 - Expte. Cód. 33-15138. Vista el Acta de fecha marzo 10/72 labrada con motivo de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 4/72 para la ejecución de la obra: Camino Ruta Provincial Nº 5: Lumbreras-Pichanal. Tramo: 1º Lumbreras-Paso de la Cruz. Sección: Lumbreras-Km. 14,150. Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple, que fuera licitada mediante Resolución Nº 1988/71 del H. Directorio y apro-

bada por Decreto Nº 3317 de fecha Diciembre 14/71, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la referida Acta, se presentaron haciendo ofertas las siguientes Empresas Contratistas: 1) Ing. Alvaro Zavalia Matienzo por \$ 1.468.966,27; 2) Caminos S. A., por \$ 1.676.152,15; 3) Jaime Wernicke Obras Viales por \$ 1.302.975,70; 4) Santiago A. Agolio Obras Viales por \$ 1.483.754,83; Que en el Acta de Apertura de la Licitación no existen reservas que invaliden ni afecten la propuesta presentada por la Empresa Jaime Wernicke Obras Viales; Por todo ello y en mérito a lo aconsejado por el Consejo Técnico en su Resolución Nº 39 recaída en Acta Nº 10 de fecha Junio 14/72 y lo dictaminado por el Asesor Letrado, el H. DIRECTORIO RESUELVE: ARTICULO 1º - Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa Jaime Wernicke "Obras Viales" por la suma de \$ 1.302.975,70 (Un millón trescientos dos mil novecientos setenta y cinco pesos con 70/100) la ejecución de la obra: Camino Ruta Provincial Nº 5: Lumbreras-Pichanal. Tramo: 1º Lumbreras - Paso de la Cruz. Sección: Lumbreras-Km. 14,150. Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple, en un todo de acuerdo a las condiciones que sirvieron de base al llamado a Licitación Pública. — ARTICULO 2º - El gasto dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 15: Fondos Administración Central Plan Financiado y Jurisdicción 7, U. de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 2, Subparcial 5, Apartado 9: Fondos Coparticipación Federal de la D. V. S. — ARTICULO 3º - Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, para su conocimiento y aprobación mediante el decreto correspondiente. — ARTICULO 4º - Por el Departamento Contable procédase a la devolución de los Depósitos de Garantía rendidos por las Empresas que no resultaron adjudicatarias. — ARTICULO 5º - Tomen conocimiento los Departamentos Contable y Construcción y Mejoramiento. — ARTICULO 6º - Notifíquese a la Empresa adjudicataria".

Art. 2º — La imputación de la inversión que origine el cumplimiento de este decreto está dada en el artículo 2º de la resolución que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6062

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-2207.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se crea la Dirección General de Policía Municipal, reglamentándose su funcionamiento; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6063

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-697.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Administración de Personal, por el que solicita la adscripción a dicho organismo del empleado Clase 02, Categoría 5, personal de la Secretaría General de la Gobernación, señor Pedro Ricardo Chenaut, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones imprescindibles de servicio invocadas por la Repartición recurrente, esta Secretaría General considera viable acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de Administración de Personal, al empleado Clase 02, Categoría 5, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, señor PEDRO RICARDO CHENAUT, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de Personal deberá incorporar en su presupuesto para el Ejercicio 1973, el cargo que revista dicho empleado, a efectos de su incorporación a la planta permanente de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 8064

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7050.

VISTO el decreto Nº 5675 de fecha 11/VIII/72; atento a los términos contenidos en la nota Nº 64 de fecha 24 de agosto del año en curso, elevada por el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 1-3 (Area Administrativa) del decreto nacional Nº 717 del 28/IV/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificanse los términos contenidos en el decreto Nº 5675 de fecha 11 de agosto del año en curso, mediante el cual se dispone la confirmación en el cargo de ministros de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a los funcionarios que se detallan en el mismo.

Art. 2º — Déjase establecido que los datos individuales citados en el decreto número 5675 del 11/VIII/72, correspondientes al Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, doctor JOSE JUAN CARLOS URIBURU, son: Clase 1908, M. I. Nº 3918.182 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6065

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.626/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Felina Capobianco de García, gese a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y eleva renuncia al cargo de Auxiliar Administrativa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir del 1º de agosto del año en curso, a efectos de acollo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora FELINA CAPOBIANCO DE GARCIA, al cargo de categoría 20, Clase 02, dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de agosto del año en curso y a los efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6066

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.537/72 - 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la adquisición de Instrumentos Científicos para Anestesia con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, elevando el pedido Nº 2032, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 44.440.- (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos);

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la adquisición de Instrumental Científico para Anestesia correspondiente al Pedido Nº 2032, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles del Ministerio citado, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 44.440,00 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 15, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 setiembre de 1972

DECRETO Nº 6067

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00075/71 - Cód. 68.

VISTO que en estos obrados doña JUANA DOMINGO, solicita autorización para transferir el Departamento designado con el Nº 13, Polígono 02-05 del 2do. piso alto, Sección "K", Manzana 39 y 40, Parcela 1 "a", Catastro Nº 67.750, inscripto a folio Nº 135, asiento 1, del Libro 15 de propiedad horizontal; y

Teniendo en cuenta la cláusula quinta de la Escritura Hipotecaria Nº 499 que corre a fs. 9/12 de estos obrados;

Atento al dictamen emitido por el Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda y los informes de fs. 23 vta. y fs. 25:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese el crédito hipotecario del Departamento del Monoblock "C" de Tres Cerritos, identificado como Departamento Nº 13, 2do. Piso, Catastro Nº 67.750, Manzana 39 y 40, Parcela 1 "a", accediendo al pedido de su titular, que corre a fs. 1, doña JUANA DOMINGO, L. C. Nº 3.711.341, a favor del señor RAMON ROSA NACIF, L. E. número 3.907.859.

Art. 2º — Constitúyese en segundo grado la hipoteca del inmueble identificado como Departamento del Monoblock "C" de Tres Cerritos, Departamento Nº 13, 2º Piso, Catastro Nº 67.750, Manzana 39 y 40, Parcela 1 "a", transferido por el artículo 1º del presente decreto al señor RAMON ROSA NACIF, L. E. Nº 3.907.859, la que mediante escritura que corre agregada a fs. 9/12 de estos obrados, fue constituida en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 setiembre de 1972

DECRETO Nº 6068

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y trasládase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se consignan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro, Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, en las categorías y Subparciales que en cada caso se detallan; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Técnicos Auxiliares

Dirección General de Servicios

Dirección

González Bonorino Federico, Direc. General - Director "G"

Zamora Gregorio, Secret. Administ., categoría 5-02.

Molina de Zago Amalal, Jefe Psicotéc., categ. 6-02.

Otero de de la Rosa Elena, Sec. Administ. de categ. 14-02 a 7-02.

Méndez de Farfán Elvira, Enc. Personal, de categ. 19-02 a 17-02.

Díez de González María, Aux. Administ., de categ. 19-02 a 17-02.

Saravia Angela Otilia, Aux. Administ., categoría 20-02, hasta el 31/1/72 inclusive trasladada a Jefatura de Consultorios Periféricos.

Saicha Alfredo, Enc. Dib. Pub., de categ. 23-10 a 21-02.

González Torres Gerardo, Aux. Administ., categ. 22-02, trasladado de Direc. Oral de Viviendas.

González Telésforo, Aux. Adm., categoría 22-02.

Aguirre Horacio Leandro, Aux. Administ., categ. 23-02.

Rodríguez Ramón, Dibujante, categoría 23-02, transferido de la planta de Personal Temporario (Contrato).

Menghini Pedro Celestino, Aux. Administ., categ. 23-02, transferido de la planta de Personal Temporario (Contrato).

Kalreal Ceferino, Chofer, de categoría 20-11 a 18-10.

Tapia José Adrián, Pers. Obrero, categ. 23-10, a partir del 1º/5/72 trasladado del Plan de Obras de AGAS.

Oviedo Manuel Augusto, Ordenanza, de categ. 22-11 a 20-11.

Dirección de Bioestadística

Mastracchio Elsa María, Director - Director Nivel 3-02 c/retención cargo categ. 6-02.

Molina Maga del Carmen, Jefa Estadíst., categ. 6-02.

Pereyra de Castiella Graciela, Téc. Estadíst., categ. 7-02.

Estrada Sandi David, Téc. Estadist., categoría 7-02.

Teseyra José Melesio, Téc. Estadist., categoría 7-02.

Pérez de Mosqueira Deolinda, Aux. Estadist., de categ. 17-02 a 15-02.

Regis Clara, Aux. Estadist., categ. 17-02.

Poliche de Molina Juliana, Aux. Estadist., categ. 17-02.

Barros de Acosta Rita, Aux. Estadist., categ. 17-02.

Gómez de Dib Betty, Aux. Administ., de categ. 19-02 a 17-02.

Rada Teresa Odilia, Aux. Estadist., categoría 19-02.

Vasconcello de Castañeda Lía, Aux. Estadist., categ. 19-02.

Sanguedolce Ana María, Aux. Estadist., categ. 19-02.

Vargas Jesús, Aux. Estadist., categoría 19-02.

Montellanos María Gudelia, Aux. Administ., de categ. 21-02 a 20-02.

López de Morales Susana, Aux. Administ. de categ. 22-02 a 21-02.

Antoraz de Bulubasich María, Aux. Administ., categ. 23-02.

Di Bello Hilda Teresa, Aux. Administ., categ. 23-02.

Gaspar Pascual, Aux. Administ., categoría 23-02.

Gutiérrez de Minchaca Virginia, Ordenanza, de categ. 22-11 a 21-11.

López de Robert Rosalía, Ordenanza, categoría 22-11.

#### **Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias**

Steren Ernesto, Jefe Dpto., categ. 1-02.  
Dapremez de Dubus Ivonne, Aux. Administ., de categ. 17-02 a 15-02.

Wilinsky de Saavedra Dolores, Aux. Administ., de categ. 17-02 a 15-02.

Dalale de Sotomayor Eda, Aux. Administ., de categ. 19-02 a 17-02.

Alba Teresa, Aux. Administ., categoría 23-02.

Alvarado de Moreno Rosa, Aux. Administ., categ. 17-02.

Arias Eduardo, Jefe Clinica, categoría 3-09.

Gedoy Manuel Humberto, Ordenanza, de categ. 22-11 a 20-11.

Fernández Juan José, Chofer, categoría 22-11 a partir del 1º/5/72, trasladado de Dirección General de Arquitectura.

#### **Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores**

Escalante Dardo Augusto, Director, Director Nivel 3-02.

Voigt de Arjona Dora, Enc. Laborat., de categ. 22-02 a 12-02.

Canabal de Lauthier Enriqueta, Enc. Laborat., de categ. 19-02 a 12-02.

Nichichi de Eguía Milca, Enfermera, de categ. 22-02 a 14-02.

Gutiérrez Marcos, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

Duchen Germán, Aux. Laborat. de categoría 22-02 a 18-02.

Centeno María Angela, Aux. Laborat., de categ. 22-02 a 18-02.

Guzmán de Kubiak Hilda, Aux. Laborat., de categ. 22-02 a 18-02, hasta el 9/1/72 inclusive, renuncia a p/10/1/72.

Guzmán Arturo Alberto, Aux. Laborat., categ. 18-02 a partir del 3/4/72, fecha toma de posesión.

Salomón María Elvira, Aux. Laborat., de categ. 22-02 a 18-02.

López Ofelia Rómula, Aux. Laborat., de categoría 22-02 a 18-02.

Yorqui de Agüero Carmen Rosa, Aux. Laborat., de categ. 22-02 a 18-02.

Juárez de Albarracín Luisa N., Aux. Laborat., de categ. 22-02 a 18-02.

Carrizo Ana Fresia, Aux. Laborat., categoría 22-02.

Pereyra Carlos Leocadio, Jefe Servicio, categ. 2-09.

Riba Miguel Ignacio, Enc. Bacteriol., categoría 2-09.

Carrizo Lautaro Raúl, Méd. Agregado, categ. 5-09.

Koconos María Néilda, Méd. Asistente, categ. 6-09.

Reynoso Herminia Olga, Bióloga, categ. 6-09.

Molina de Raspi Emma A., Méd. Asistente, categ. 6-09.

Quantay Néstor Trifono, Enc. Morgue, de categ. 20-10 a 18-11.

González Domingo Faustino, Serv. Grales., categ. 23-11.

Lozano Patricio Natalio, Serv. Grales., categ. 23-11.

Ramírez Francisco de Paul, Serv. Grales., categ. 23-11.

#### **Departamento de Higiene y Bromatología**

Danna José, Jefe Dpto., categ. 1-02.

Arias Agüero Fenelon, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Aguirre Lorenzo Roque, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Martínez Lorenzo Eduardo, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Yapura Atilio, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Tastaca Martín, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Martínez Elio David, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Tapia Isax Felipe, Insp. Higiene, de categoría 15-02 a 14-02.

González Juan Segundo, Insp. Higiene, de categ. 15-02 a 14-02.

Vargas Benigno, Insp. Higiene, de categoría 15-02 a 14-02.

Figuerca Juan Raúl, Insp. Higiene, de categ. 19-02 a 14-02.

Figuerca Segundo Mamerto, Insp. Higiene, de categ. 19-02 a 14-02.

Saravia José Hugo, Insp. Higiene, de categoría 19-02 a 14-02.

Xamena Jorge Apolo, Insp. Higiene, de categ. 19-02 a 14-02.

Salaligue Arturo, Insp. Higiene, de categoría 19-02 a 14-02.

Flores Humberto, Insp. Higiene, de categoría 19-02 a 14-02.

Crescini de Lávaque Yolanda, Aux. Administ., de categ. 19-02 a 14-02.

Pereyra Jesús María Insp. Higiene, de categ. 19-02 a 14-02.

Farfán María Irene, Aux. Administ., categoría 23-02.

Diez Barrantes Francisco, Insp. Veterinario, categ. 3-09.

Figuroa Germán, Insp. Veterinario, categoría 6-09.

Miravello Francisco, Ordenanza, de categoría 22-11 a 21-11.

Wilde de Brizuela Gladys, Jefe de Clínica, categ. 3-09.

#### Departamento de Educación Sanitaria

Cruz Roberto Alfredo, Jefe Dpto., categoría 1-02.

Aráoz Adela, Aux. Administ., de categoría 23-02 a 21-02.

Castillo Beatriz Delina, Aux. Administ., de categ. 23-11 a 21-02.

Bouhid Nélica, Educ. Sanitaria, categoría 4-02.

#### Departamento de Inspección

##### de Farmacias

Delgado Armando Rafael, Jefe Dpto., categoría 1-02.

Cura Mabel, Aux. Administ., de categoría 20-02 a 18-02.

Strich de Pastrana Blanca, Aux. Administ., categ. 19-02.

#### Departamento de Oficina Química

Salgado Joaquín, Jefe Dpto., categ. 1-02.

Fernández Juan Elidoro, Aux. Administ., de categ. 19-02 a 17-02.

Alvarez de Nieva Gregoria, Aux. Administ., categoría 19-02.

Díaz Nilda Angélica, Aux. Administ., de categ. 20-02 a 19-02.

Forcada de Zea Emma, Aux. Administ., de categ. 22-02 a 20-02.

Taritolay de Juárez Leonor, Aux. Administ., de categ. 22-02 a 21-02.

Valdez Luis María, Jefe Clínica, categoría 3-09, hasta el 29/1/72 inclusive, renuncia a partir del 30/1/72.

Museli Ofelia, Bioq. Agreg. categ. 5-09.

#### Dirección de Adiestramiento

Martínez Armando, Director, categoría 2-02.

Kotting José Luis, Aux. Administ., de categ. 21-02 a 19-02.

#### Departamento Provincial de Enfermería

Briones María Teresa, Jefe Dpto., de categoría 6-02 a 3-02.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6089

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05986/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita ampliación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 en la suma de \$ 2.500.000,00, para atención de pagos por el régimen de "Valores a Regularizar, Decreto Ley 442/57"; y.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el organismo recurrente a fs. 1, la asignación dispuesta mediante el Libramiento Parcial Nº 72 del presente ejercicio por el importe de \$ 2.750.000,00 ha resultado insuficiente, hasta el extremo de que el saldo disponible a la fecha de \$ 413.842,22 no alcanza a cubrir los sueldos y jornales del personal afectado al programa de trabajos públicos, haciendo notar asimismo que en el curso de los siete meses vencidos del año 1972 se ha operado varios reajustes de sueldos, asignaciones familiares y otros que han insumido la partida prevista originalmente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y Dirección de Presupuestos a fs. 2 y 3 vta., respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en la suma de \$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil pesos), con imputación a la cuenta "Valores a regularizar, Decreto Ley Nº 442/57" para el Ejercicio 1972, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6070

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03587-71.

VISTO que en los departamentos de Orán y San Martín, por sus condiciones climáticas, se ha implantado aceleradamente una superficie de cultivos tropicales, subtropicales y de primicias, de más de 30.000 has., aproximadamente, que continúa en expansión, destinadas a proveer el mercado nacional e internacional de productos agrícolas, ganaderos y forestales en casi todos los meses del año y que además posee un enorme potencial para la reforestación con maderas blandas y blancas, aptas para envases y papel, de las que nuestro país tiene un mercado deficitario;

Que frente a estos hechos concretos y al potencial futuro ante el aprovechamiento de nuevas áreas por las obras de embalses y riegos proyectados y en ejecución, contando esta región de la provincia de Salta con condiciones ecológicas y económicas distintas, con relación a otras regiones de la misma provincia y del país; y.

CONSIDERANDO:

Que actualmente la agricultura de la provincia debe basarse en el mejoramiento de los rendimientos de las cosechas, con una menor incidencia de los gastos, debiendo para ello brindársele nuevas variedades, prácticas agrícolas mejoradas, introducción al uso adecuado de las maquinarias agrícolas, terapéutica vegetal, etc.

Que por tratarse de cultivos intensivos, prácticamente nuevos, tendientes a una diversificación agrícola de alta rentabilidad, debe evitarse el desarrollo lento y erróneo de los mismos, por medio de ensayos y experiencias mal planteadas, como hacen los productores, por no contar esta vasta área de cultivos con una institución capaz de ensayar e interpretar los resultados técnicos necesarios de una experimentación propia, que proporcione orientación para mejorar los métodos seguidos hasta ahora por los agricultores, de acuerdo a las exigencias del medio y de los mercados nacional e internacional;

Que estos cultivos de primicias no cuentan con antecedentes ni experiencias suficientes para garantizar su desarrollo y siendo necesaria la experimentación en cultivos tropicales y subtropicales y que posiblemente en forma integral sea única en el país;

Que la ubicación geográfica y estratégica de estos departamentos de frontera y sus condiciones especiales para producir hortalizas, frutas, forestales, cultivos industriales, forrajeras, etc., permitirán desarrollar también industrias y una ganadería altamente rentable capaz de abastecer toda el área del Noroeste, con miras a exportar a Bolivia, Chile, Perú y países

intercontinentales vía Antofagasta debiendo para ello experimentarse con urgencia el manejo de ganadería tropical y subtropical, como así también todo lo relacionado con los forrajes naturales existentes y otros a introducir;

Que por tratarse de cultivos solamente realizados en otros países en condiciones ecológicas parecidas, pero con algunas de las características de suelo y clima que no son idénticas, como así también el desarrollo social y económico de las zonas productoras, siendo además las técnicas empleadas en esos países de relativa aplicación en nuestro medio;

Que deberán de conducirse ensayos comparativos de variedades, líneas ensayos relativos al manejo de los suelos y riego, fertilidad, tratamiento de plagas y enfermedades, cosechas, etc. en frutales, hortalizas, forestales, como así también en forrajeras, necesitándose para ello contar con un lugar donde experimentar favoreciendo además la diversificación de cultivos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Estación Experimental de Cultivos Tropicales en el departamento de Orán, la que con dependencia directa de la Secretaría de Estado de la Producción, tendrá a su cargo la investigación y experimentación de cultivos subtropicales y tropicales capaces de ser producidos en la zona, además del manejo y desarrollo ganadero tropical, industrialización y todo lo que atañe a estos tipos de producciones.

Art. 2º — Se destinará un monto total de Quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), para la puesta en marcha y funcionamiento de la Estación Experimental de Cultivos Tropicales durante el Ejercicio 1972 de los "Fondos de Emergencia Azucarera", de acuerdo a lo dispuesto por los decretos números 2231/68, artículo 3º, inc. b) y 2481/68, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Sección 4.

Art. 3º — Hasta tanto sea sancionada la ley complementaria de presupuesto año 1972, la que faculta al Poder Ejecutivo a reapropiar los fondos CIFEN no utilizados del ejercicio 1971, la cuenta citada en el artículo 2º quedará debitada en \$ 200.000 (Dosecientos mil pesos).

Art. 4º — La Secretaría de Estado de la Producción en el término de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá elevar al Poder Ejecutivo el plan de trabajo con la reglamentación de funcionamiento de la Estación Experimental para su aprobación y los requerimientos financieros para su implementación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de

Estado de la Producción y señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Saravia Toledo  
Dib Ashur

Salta, 6 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6071

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7549.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Comando de Institutos Militares del Ejército Argentino, con sede en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, mediante nota MI 2 4113/84 Cdo. II MM de fecha 21 de agosto del año en curso, hace conocer el nombre del cadete que ha resultado favorecido con el beneficio de beca instituido por el Gobierno de la Provincia por decreto número 4485/72, a un estudiante salteño que curse estudios en Liceo Militar "General San Martín" y que por sus condiciones y requisitos necesarios se haya hecho acreedor al citado beneficio;

Por ello; y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el beneficio de beca instituido por decreto Nº 4485 de fecha 18-IV-72, a favor del cadete salteño que cursa sus estudios en el Liceo Militar "General San Martín" de la ciudad de Buenos Aires, O. FRANCISCO RAMON ANTONIO PULO CORNEJO, C. I. número 257.801, Policía de Salta y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6072

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05952/72.

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Jorge Cecilio Lezón, al cargo de categoría 03, clase 09 de Planta Permanente que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura;

Atento lo aconsejado por el referido organismo y la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 26 de julio de 1972, la renuncia presentada por el Arquitecto JORGE CECILIO LEZON, al cargo de categoría 03, clase 09 de Planta Permanente que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6073

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07792/71 - Cód. 66.

VISTO las horas extras realizadas por la señora ANA MARIA MATEO, Categoría 11, Clase 02 de la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, durante los meses de Junio y Agosto del año 1971; y

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas, elevado por el Departamento de Personal y Sueldos y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14/15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese ciento veintitrés (123) horas extraordinarias trabajadas por la señora ANA MARIA MATEO, categoría 11, clase 02 de la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, durante los meses de Junio y Agosto del año 1971, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 611,31 (Seiscientos once pesos con treinta y un centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos once pesos con treinta y un centavos (\$ 611,31), a favor de la señora ANA MARIA MATEO, en concepto de reconocimiento de ciento veintitrés (123) horas extraordinarias trabajadas durante los meses de Junio y Agosto del año 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 611,31 (Seiscientos once pesos con treinta y un cen-

tavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Deuda Pública", Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4° — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Palacios

Dib Ashur

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO N° 6074

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuestos N° 4484/72, a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 91 — Confirmase, promuévese y trasladase a partir del 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 4 - Caracter 1, en las categorías y Subparciales que en caso se detallan, en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

**Dirección General de la Vivienda**

Pellegrini Antonio Mauricio, Director - Director "C".

Durán Antonio Eleodoro, Srio. General, categoría 3-02.

Reyes Jesús Miguel, Insp. Obra, de categoría 5-02 a 4-02.

Berdeja Teófilo Celso, Computista, de categoría 6-02 a 5-02.

Ruiz Huidobro Benjamín Carmen, Jefe Div. Doc., categ. 6-02.

Cávo'o Rosario, Div. Técnico, categ. 9-02.

García de Pulido Amelia, Asist. Social, categoría 10-02.

Villagra Miguel Rubén, Enc. M. Fondos, de categoría 20-02 a 10-02.

Vega Alfredo, Enc. C. Ctes., de categoría 20-02 a 10-02, de Dirección Gral. de Arquitectura.

Vallejos Norma, Aux. Adm., de categ. 19-02 a 12-02, de Direcc. Gral. de Arquitectura.

Palacios Mariano, Enc. Doc., de categ. 18-02 a 12-02.

Ojeda Ana Silvia, Asist. Social, categ. 12-02.

Almirón Julio Héctor, Ayud. Topógrafo, de categoría 18-02 a 16-02.

Yanello Homero Marcelo, Aux. Adm., de categoría 19-02 a 17-02.

Aguilar Ernesto, Aux. Cont., de categ. 20-02 a 17-02.

Setelo de Cervera Elva, Dib. Técnico, categoría 18-02.

Choque Humberto, Aux. Escrib., categ. 18-02, del Plan de Obras de Arquitectura.

Gutiérrez César Ignacio, Aux. Adm., categoría 18-02.

Pastrana de De los Ríos Nevilda, Aux. Adm., de categ. 20-02 a 18-02.

Vera Juana Elena, Aux. Adm., categ. 19-02.

Santucci de Alderete Norma, Aux. Adm., categoría 20-02.

Alfaro Walter Santiago, Aux. Adm., categoría 20-02.

Chireno Carlos Edoardo, Aux. Contable, categoría 20-02.

Cardozo Juan Carlos, Aux. Adm., categ. 20-02.

Figueroa Remigio, Aux. Adm., categ. 20-02, de Dirección General de Arquitectura.

Rosas Alfonso Eligio, Aux. Adm., de categoría 22-02 a 20-02.

Vilaseca Antonio, Aux. Adm., categ. 21-02.

Luna Petrona Angélica, Aux. Adm., categoría 21-02.

Jorge Eduardo, Aux. Adm., categ. 21-02, del Plan de Obras de Arquitectura.

Perdiguero de Díaz Carmen, Aux. Adm., de categ. 23-02 a 21-02.

Cruz Rosa, Aux. Adm., categ. 22-09.

Cattáneo Roberto A., Jefe Dpto. Técn. categoría 1-09.

Ibáñez Julio Guillermo, Jefe Dpto. Adm., categoría 1-09.

Arranz Pedro Andrés, Asesor Adm., categoría 1-09.

González Dardo Víctor, Ayud. Técn. Prof., categoría 3-09.

Campos Juanita Chetran, Ayud. Técn. Prof., categ. 3-09.

Ojeda Carlos Alberto, Ayud. Técn. Prof., categoría 3-09.

Allena Luis Alberto, Escribano, categ. 3-09.

Abdo Leandro C., Asesor Letrado, categ. 9-09.

Cruz Lucio Rubén, Chófer, categ. 18-11, de Dirección General de Arquitectura.

Nai Enrique, Chófer, de categ. 22-11 a 18-11.

Abregú Ricardo Héctor, Mayordomo, de categoría 22-11 a 20-11.

Rosas Eligio, Ordenanza, de categoría 22-11 a 21-11.

Martínez Jorge Roque, Ordenanza, de categoría 23-11 a 21-11.

Acosta José Delfín, Ordenanza, de categoría 23-11 a 21-11.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO N° 6075

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 11.912/72. - Código 66.

VISTO que el Ministerio de Bienestar Social

de la Nación, mediante Resolución Nº 2197 de fecha 16 de junio de 1972, transfiere al Gobierno de la provincia de Salta, en carácter de subsidio, la suma de \$ 80.000,- (Ochenta mil pesos) para la financiación de un (1) Campamento en San Antonio de Los Cobres (Pcia. de Salta), de conformidad con el programa que prevé la instalación de una Red Nacional de Bases de Campamentos a realizar en colaboración con las Provincias y Municipalidades interesadas, estando determinado la construcción de un (1) Campamento integrante del Circuito Noroeste en la provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Bienestar Social de la Nación prestará asistencia técnica al Gobierno de la provincia de Salta para la realización de las obras proyectadas, con la condición de que la suma transferida sea invertida en el plazo y forma propuestas oportunamente presentando las respectivas rendiciones de cuentas en la forma determinada por el artículo 19 de la Resolución Nº 947/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación; y en las condiciones establecidas en el Art. 26 de la Ley de Contabilidad vigente en la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la suma de \$ 80.000,- (Ochenta mil pesos) transferida en carácter de subsidio por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación al Gobierno de la provincia de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, efectuada mediante Resolución Nacional número 2197 de fecha 16 de junio de 1972, importe que será destinado para la financiación de un (1) Campamento en San Antonio de los Cobres (Pcia. de Salta) que integrará el Circuito Noroeste de la Red Nacional de Bases de Campamentos, debiendo ingresar por Contaduría General de la Provincia a Rentas Generales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000,- (Ochenta mil pesos), importe transferido por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación a los fines expuestos precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social (interno) y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava (Int.)**

**Dib Ashur**

**Sosa**

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6076

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-07326.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de Santa Victoria solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a la construcción de cuatro aulas para la Escuela de Frontera Nº 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 2 lista de materiales existentes en el Depósito de la Repartición.

Que existen razones justificadas y fundadas de interés público que hacen procedente la provisión de lo solicitado, con la finalidad indicada;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 4309/71,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírese en carácter de donación a la Municipalidad de Santa Victoria, el material que seguidamente se detalla, perteneciente a la cuenta "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - ACCION SOCIAL", con destino a la construcción de cuatro aulas para la Escuela de Frontera Nº 2:

5 Puertas de cedro de 5. T. C. 0,80x2,00x1½".

16 Ventanas de cedro de 1 hoja x 1 V. de 0,57 x 113 x 1½".

16 Marcos para ventana de 0,98 x 0,78 x 1½".

2 Portones de verja de M. D. 0,90x0,80x1½".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Sosa**

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6077

**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 22-35698/71, 36551/72, 37357/72, 34117/71, 38563/72 y 34848/71.

VISTO estos expedientes en los que diversos contribuyentes domiciliados en esta capital, solicitan ante la Dirección General de Rentas el reintegro de los importes abonados de más en concepto de impuesto inmobiliario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección mediante resolución interna dictada en cada caso, dispone la devolución de los importes adeudados, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Código Fiscal;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 539,45 (Quinientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos) a favor

de los siguientes beneficiarios, correspondiente al reintegro de lo abonado de más a la Dirección General de Rentas en concepto de impuesto inmobiliario:

Enrique Marcos Alsina, año 1971, Catastro 147	\$ 220.80
Lucía S. de Bianco, año 1969, Catastro 19461	" 56.10
Julio Carrizo, año 1967/71, Catastro 23090	" 57.19
Sebastián Torcibia, año 1971, Catastros 7916, 9072, 9025 y 9781	„ 205.36

TOTAL \$ 539.45

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 539,45 (Quinientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O. D. F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 237,59 (Doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos), para que a su vez la haga efectiva a los siguientes beneficiarios, correspondiente a la abonado de más a la Dirección citada, en concepto de impuesto inmobiliario y efectuado en el presente año.

Epifanía Cabezas de Corbalán, año 1969/71, Catastro 7747	\$ 78.99
Juan Carlos Aramayo, año 1967/71, Catastro 18909	„ 158.60

TOTAL \$ 237.59

con cargo de rendir cuenta e imputación a Cálculo de Recursos - Ejercicio 1972 - Impuesto Inmobiliario - Código 120.1.1.02.01.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6078

Expediente Nº 40-01108/72.

VISTO el pedido de adscripción a la Casa de Salta en la Capital Federal, formulado por el C. P. N. Gustavo Federico Gómez Augier, personal contratado perteneciente a la Dirección de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece al interés del recurrente de permanecer transitoriamente en la Capital

Federal con la finalidad de cursar estudios de perfeccionamiento sobre administración presupuestaria, para lo cual tiene concedida una beca de la O.E.A.,

Que también es su propósito tomar contacto con funcionarios y organismos nacionales, responsables del manejo de los negocios del Comercio Exterior a efecto de recabar información, antecedentes y datos relacionados con el mismo, y necesarios para la organización y funcionamiento del Departamento de Comercio Exterior, recientemente incorporado a la Dirección de Comercio provincial, cuya Jefatura ejercerá al concluir su adscripción,

Que, además, es de interés del Ministerio de Economía de esta Provincia, que tenga su representación en las deliberaciones del 8º Congreso Argentino de Comercialización que tendrá lugar del 19 al 21 de octubre venidero en el Buenos Aires Sheraton,

Por ello, atento a la conformidad dada por la Secretaría General de la Gobernación a lo propuesto por el solicitante.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Casa de Salta en la Capital Federal, por el término de tres meses, a contar del 4 de setiembre del año en curso, al Contador Público Nacional GUSTAVO FEDERICO GOMEZ AUGIER, personal contratado dependiente de la Dirección de Comercio; y, designásele representante del Ministerio de Economía de la Provincia, para participar en las deliberaciones del 8º Congreso Argentino de Comercialización, a realizarse en el Buenos Aires Sheraton del 19 al 21 de octubre venidero.

Art. 2º — El adscripto comprendido en los términos del artículo anterior, queda facultado para realizar, ante funcionarios y organismos del orden nacional, gestiones tendientes a obtener información, antecedentes y datos relacionados con el Comercio Exterior.

Art. 3º — Serán por cuenta del adscripto los gastos que origine su traslado y los que demande su estadía en la Capital Federal, durante el lapso de la adscripción dispuesta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6079

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-07194

VISTO el Decreto Nº 4288 de fecha 20/3/72, por el que se fija sobreasignación a personal de los Ministerios hasta el 30/6/72, y atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación y Enlace y las reales necesidades de servicio de la misma,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, por los meses de julio, agosto y setiembre de 1972, la sobreasignación de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250) fijada por Decreto Nº 4288 de fecha 20/3/72, al siguiente personal de la Dirección de Coordinación y Enlace:

PEREYRA, Abelardo  
CALIVA, Pastor  
MARIN, Gerardo  
FERNANDEZ, Germán  
GUINEZ, José  
CORVALAN, César

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que los agentes detallados en el artículo 1º, no podrán percibir el adicional por horas extraordinarias, durante el período por el que se autoriza la sobreasignación dispuesta en el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6080

## Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 5889/72, mediante el cual se reorganiza el régimen del FITSA, y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario que la puesta en marcha de la Asesoría Técnica que hace mención el decreto Nº 5889/72 en su artículo tercero sea organizada por el profesional que por el presente decreto se designa, quien en la práctica ha venido realizando dichas tareas en forma satisfactoria y que el personal técnico y ayudante que preste servicios, por razones de economía, sea adscripto de las distintas reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del decreto Nº 330/71 por el cual se adscribe al Agri-mensur ALEJANDRO ENRIQUE GOYTIA de la Dirección de Vialidad de Salta al Ministerio de Economía, en el sentido de que el citado funcionario pasará a organizar la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno y a cargo de ella mientras dure su gestión.

Art. 2º — Adscribense al Ministerio de Gobierno, y con el fin de prestar servicios en la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno al siguiente personal:

Sr. JESUS MIGUEL REYES, Clase 02, Categ. 5, Dirección de Vivienda, Jurisdicción 4, U. de O. 04.

Sra. DAMIANA ANTONIA ROMERO, Clase 02, Categ. 14, Dirección de Turismo, Jurisdicción 2, U. de O. 13.

Sr. HECTOR DANIEL DOUNES, Clase 02, Categ. 10, Tierras Fiscales, Jurisdicción 2, U. de O. 05.

Sr. GIULIO LISSI, Sección 101, Jornalizado Permanente, A.G.A.S., Jurisdicción 2, U. de O. 14.

Sra. ELIAS ZENON LOPEZ, Clase 02, Categ. 5, Obras Públicas, Jurisdicción 2, U. de O. 04.

Art. 3º — La Dirección de Coordinación de Municipalidades a través de su Asesoría Contable, prestará la asistencia técnica en la materia, en oportunidad en que le sean solicitados sus servicios por la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Bienestar Social y firmado por los Secretarios de Estado de Obras Públicas y de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Saravia Toledo

Dávalos

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12597

T. Nº 1114

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Roberto H. Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8188-A, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia (PR) Cerro Alizar, se miden 500 mts. con dirección Oeste, desde allí 9.000 mts. Sur, hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 mts. dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. Oeste hasta el punto 3 y por último para cerrar este polígono 5.000 mts. Norte hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12596

T. Nº 1113

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Jorge G. Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8190-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explo-

rar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.R.), se miden 9.000 mts. con dirección Sur hasta el punto auxiliar A; desde allí 7.500 mts. con dirección Este, donde se ubicaría el punto de partida (P.P.), a partir del cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3 y por último para cerrar la superficie solicitada se miden 5.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se ubica una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12595 T. Nº 1112

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Angel E. Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8194-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P. R. Alizar, hacia el Sur se miden 24.000 mts., luego hacia el Este se miden 11.500 mts. hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 mts. hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 mts. hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 mts. hasta el punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 mts. hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12594 T. Nº 1111

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Fernando A. Lodeiro, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8156-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia ubicado en el Cerro Alizar se miden 24.600 mts. con az. 90° hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se medirán 3.200 mts. az. 27° hasta el punto de partida (PP), a partir del cual, se miden 5.000 mts. con az. 27° hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. az. 117° hasta el punto 2; luego 5.000 mts. az. 207° hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 4.000 mts. az. 297°, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pe-

dimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 29 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12593 T. Nº 1110

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que José Luis Olivieri, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8160-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 mts. al Este (hasta A) y 13.200 mts. con az. 27° hasta llegar al punto PP., a partir del cual se miden 5.000 mts. con 27°, 4.000 mts. con 117°, 5.000 mts. con 207° y finalmente 4.000 mts. con 297°, cerrando el rectángulo que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 2 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12592 T. Nº 1109

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Angel E. Alguibay, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8158-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar se miden 4.000 mts. al Sud y 26.000 mts. al Este para llegar al P.P., desde allí se toman al Norte 5.000 mts., 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y 4.000 al Oeste, cerrando el polígono que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 2 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12591 T. Nº 1108

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Donato, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8150-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (P.R.), se miden 3.500 mts. con dirección Este, hasta el punto A; desde allí 19.000 mts. con dirección Sur hasta el pun-

to de partida (PP) a partir del cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta 3; y por último 5.000 metros con dirección Norte para cerrar el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12590 T. Nº 1107

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Donato, el 7 de julio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8192-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 9.000 mts. con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir de éste se medirán 23.500 mts. con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 28 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12589 T. Nº 1106

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Roberto Héctor Aragonés, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8155-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cº Alizar (PR) se miden 5.500 mts. con dirección Este, hasta el punto A; desde este punto se miden 12.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 5.000 mts. con dirección Oeste quedando una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12588 T. Nº 1105

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que José Luis Olivieri, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8147-O, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44.600 mts. con az. 180º hasta determinar el punto de partida (PP), a partir del cual medimos 5.000 mts. con az. 55º hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. con az. 125º hasta el punto 2; luego 5.000 mts. con az. 235º para determinar el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 mts. az. 345º hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12587 T. Nº 1104

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Percy Mateo Kay, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8153-K, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR), se miden 4.500 mts. con dirección Este para llegar al punto de partida (PP), desde allí se medirán 5.000 mts. con dirección Este hasta determinar el punto 1; 4.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 5.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3; 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has. que se encuentran fuera de la zona de Reserva y libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 11 al 25-10-72

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12718 F. Nº 1572

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaria de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA

Licitación Pública

Obra: CONSTRUCCION PUESTO DE  
ABASTECIMIENTO.

Ubicación: CACHI Dpto. Cachi.

Presupuesto Oficial: \$ 316.164,00.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.161,64.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 8 de noviembre de 1972 a las 11 horas.

Precio del Pliego: \$ 100,00.

Imp. \$ 14,80

e) 23 al 31-10-72

Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones Generales y Particulares en la Oficina de Compras de este Consejo — Mitre 71 — Salta, en el horario de 7 a 11 horas. Valor de Pliego \$ 20,00 (Son pesos ley 18.188; Veinte).

Imp. \$ 14,40

e) 24 y 25-10-72

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12717

F. Nº 1573

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 13 de noviembre de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Automotores, con destino a la Dirección General de Administración y Dirección Provincial de Salud (Centro Antirrábico), dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano número 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20

e) 23 al 25-10-72

O. P. Nº 12690

S. C. Nº 0507

Ref.: Expte. Nº 34-28988/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBARGUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17, Fracción Finca Playa Grande, Catastro Nº 4260, ubicado en Apollinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal comunero, denominado "La Palma" y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán a prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1972.

Sin cargo

e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12667

F. Nº 1567

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/72

Obra: Alquiler de un tractor a oruga con topadora y escarificador para Ruta Provincial Nº 44. Tramo: Santa Bárbara-Las Bolsitas.

Ubicación: Departamento Guachipas.

Presupuesto Oficial: \$ 105.840,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.058,40.

Apertura: el día 8 de noviembre 1972 a horas 11,30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 10,-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 19 al 27-10-72

## LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 12737

F. Nº 1574

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Privada Nº 7

El Consejo General de Educación llama a Licitación Privada Nº 7 para obra de ampliación Oficina de Liquidaciones, para el día 10 de noviembre del corriente a horas 10.

O. P. Nº 12668

T. Nº 1176

Ref.: Expte. Nº 34-22953/71 y Agreg. 5165/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA ADELA DE MARCO y ADELA BORTHWICK Vda. de DE MARCO —en representación de su hijo ROBERTO CARLOS DE MARCO—, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233 del Código de Aguas), para irrigar una superficie de 19.6501 Has. del inmueble denominado Lote I, Catastro Nº 7470; y 12.7970 Has. del Lote II, Catastro Nº 7471, ubicados en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,75 l./seg., por Ha. para la superficie regada y un caudal equivalente al 10% de una porción de las 10½ partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Desmonte y con carácter Permanente y a Perpetuidad. La presente concesión debe desmembrarse de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 9842 de fecha 26 de noviembre de 1961, recaído en el expediente Nº 5165/D/48.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12653

S. C. N. 0503

Ref.: Expte. Nº 34-8467/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICASIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como "Bella Vista", Fracción 2, Catastro Nº 954, ubicado en San José del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,57 l./seg., a derivar del Río Calchaquí —margen derecha— mediante la acequia denominada Del Medio. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de octubre de 1972.

Sin cargo

e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12652

S. C. Nº 0502

Ref.: Expte. Nº 34-8468/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICASIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4.3000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 de Finca San José o San Antonio, Catastro Nº 957, ubicado en el Partido de San José del Departamento de Cachi con una dotación de 2,25 ls./seg., a derivar del Río Calchaquí —margen derecha— mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de octubre de 1972.

Sin cargo

e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12648

T. Nº 1160

Ref.: Expte. Nº 34-7034/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELIO RET, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 19.9500 Has. del inmueble rural denominado "Fracción E-1 de la Finca La Isla de San Miguel", catastro Nº 3643, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 14,96 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el canal Secundario IV y acequia comunera "Tejada", cuando en la fuente de provisión se cuente con una caudal superior a los 3.000 ls./seg. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 3053 de fecha 28/4/64 recaído en el Expediente Nº 3743/S/62.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12623

T. Nº 1137

Ref. Expte. Nº 34-23397/71. s.o.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor VICENTE BENEDETTO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción "C" del Fraccionamiento de la Finca Los Noques, Catastro Nº 7838, ubicado en el Partido de Saladillo, Departamento de General Güemes, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Saladillo, margen derecha, por medio de un canal comunero que atraviesa la propiedad. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 27-10-72

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 12739

T. Nº 1235

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ARTURO COLQUE - Expte. Nº 48603/72, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre de 1972. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 24-10 al 8-11-72

O.P. Nº 12736

T. Nº 1233

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO REYNAGA y/o Ignacio Candelario, en expediente Nº 22.765/70 para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Buschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 24-10 al 8-11-72

- O. P. Nº 12727 T. Nº 1224  
 Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO EVANGELISTA o PEDRO E. RAMOS. Salta, 18 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.  
 Imp. \$ 14.- e) 23-10 al 7-11-72
- O. P. Nº 12726 T. Nº 1223  
 Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA o FELISA RAMOS. Salta, 20 de mayo de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.  
 Imp. \$ 14.- e) 23-10 al 7-11-72
- O. P. Nº 12723 T. Nº 1220  
 La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ALFREDO DARIO LIVERATO para que dentro de los 30 (treinta) días, hagan valer sus derechos. Salta, octubre 18 de 1972, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.  
 Imp. \$ 14.- e) 23-10 al 7-11-72
- O. P. Nº 12722 T. Nº 1219  
 El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ATANASIO MONZON y BERTOLINA LUISA O. DE MONZON, para que dentro de los treinta (30) días, hagan valer sus derechos. Salta, octubre 18 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.  
 Imp. \$ 14.- e) 23-10 al 7-11-72
- O. P. Nº 12704 T. Nº 1204  
 El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de MANUEL JOSE FABIAN, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 25 de setiembre de 1972. — Gregorio R. Aráoz, Juez.  
 Imp. \$ 14.- e) 20-10 al 6-11-72
- O. P. Nº 12696 T. Nº 1196  
 El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSEFA ORELLANA de VALDEZ, Expte. Nº 7177/67, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 18 de agosto de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.  
 Imp. \$ 14.- e) 20-10 al 6-11-72
- O. P. Nº 12695 T. Nº 1195  
 El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ROSA CASTRO, Expte. Nº 11.134/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán agosto de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.  
 Imp. \$ 14.- e) 20-10 al 6-11-72
- O. P. Nº 12692 T. Nº 1194  
 El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO CESAREO JARA, Expte. Nº 48.470/72. Edictos por diez días. — Salta, 11 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
 Imp. \$ 14.- e) 20-10 al 6-11-72
- O. P. Nº 12685 T. Nº 1188  
 El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Gregorio R. Aráoz, en el juicio "VELIZ, NICOLAS - Sucesorio" Expte. número 42.082/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Veliz. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, 17 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.  
 Imp. \$ 14.- e) 19-10 al 3-11-72
- O. P. Nº 12684 T. Nº 1187  
 El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Vicente Nicolás Arias, en el juicio "SUCESORIO DE SOLALIGA, GREGORIA YAMPA DE", Expte. Nº 48.546/72, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Gregoria Yampa de Solaliga. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, 17 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
 Imp. \$ 14.- e) 19-10 al 3-11-72
- O. P. Nº 12678 T. Nº 1183  
 El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de LUIS SALVA", Expte. Nº 59.565/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimien-

to de ley. — Salta, 8 de setiembre de 1972.  
Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12669 T. Nº 1177

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCIANO ALEMAN y TRANSITO ALEMAN DE ALEMAN. Publíquese diez días. Salta, 16 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12662 T. Nº 1171

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, en el juicio "Sucesorio BRIGIDA DEMETRIA MORALES" Expte. Nº 41737/72, cita a los que como acreedores o herederos se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que lo hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12661 T. Nº 1170

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORES, BARRIOS APOLINAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12656 T. Nº 1165

Gregorio Aráoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nom. C. y C. de Salta en los autos: "Sucesorio de MARIA LUISA LOPEZ DE TORINO", Expte. número 42.163/72, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio. Dado en Salta, Capital, a los 9 días del mes de octubre del año 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12642 T. Nº 1154

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de doña ARMINDA GIMENEZ DE SANDRIN. Edictos 10 días. — Salta, octubre 13 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. 14.- e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12634 T. Nº 1146

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de MARCELO RAUL ROSSI, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. 14.- e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12633 T. Nº 1145

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Sucesorio de NALLIM RICARDO, Expte. Nº 60.064/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Secretaría, 13 de Junio de 1972. — Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. 14.- e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12627 T. Nº 1141

Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesorio de Benedetto José y Josefa Alfieri, cita a herederos y acreedores de JOSEFA ALFIERI DE BENEDETTO para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12620 T. Nº 1135

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 42.070/72, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME SANCHEZ y de doña DOLORES LAHOZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 13 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12618 T. Nº 1133

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. (interino) cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de TORIBIA CABRERA DE RAMOS, Expte. Nº 44.112/72, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar por

ley. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12612 T. Nº 1128

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación cita por diez días a JOSE PEREZ y DOLORES PEREZ DE ALDERETE a comparecer a juicio división de condominio promovido por María Engracia de Barraza (Expte. Nº 8463) bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Salta, julio 28 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12608 T. Nº 1124

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO SEVERO o VICENTE AUDAGNA (Expte. Nº 25354/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, octubre 10 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12607 T. Nº 1123

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se encuentran con derechos a los bienes de esta sucesión de don JULIO o JULIO F. CORNEJO, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12606 T. Nº 1122

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROSARIO LOPEZ DE SANCHEZ (Expte. Nº 44.093/72) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12586 T. Nº 1103

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de los cónyuges GREGORIO CASIMIRO y FELICIANA GONZA, Expte. 7632/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese edictos durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12583 T. Nº 1100

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña AUDELINA VINABAL DE ALFARO, Expte. Nº 42.046/72, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12568 T. Nº 1087

La doctora María T. López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Crespín Areco (Exp. Nº 44.193/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12566 T. Nº 1085

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE OUTES, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 48.670/72. — Salta, 25 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12565 T. Nº 1084

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTANISLADA CORDOBA, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieren. — Salta, setiembre de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12561 T. Nº 1082

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don CRESPIN o CRISPIN HERNANDEZ y de doña NATALIA TEODORA o NATALIA IBARGUREN DE HERNANDEZ - Metán 6 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12560

T. Nº 1081

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO G. SORIA o SEGUNDO GERARDO SORIA. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 10 al 24-10-72

Rev. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos: Ejecutivo - salarios impagos - SIVILA, Isidoro Argentino vs. Ruggero BRUZZONI REYNOLDS, Expediente Nº 4547/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 23 y 24-10-72

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 12740

T. Nº 1236

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de octubre de 1972, a horas 16.30, remataré Sin Base en Alberdi 53, Local 33, un escritorio, un armario, un fichero, una mesa p/máq. de escribir y 3 sillas, verse en Pje. Esteco 988. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio: Rescisión Contrato. Ord. L. I. vs. B. H. B. Expte. 14.817/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00

e) 24 y 25-10-72

O.P. Nº 12731

T. Nº 1228

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 8 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes derechos y acciones sobre el inmueble urbano (terreno con casa) sito en la esquina formada por las calles Paraguay y Gral. Güemes de la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín: A) La mitad indivisa que le corresponde a la señora Rosa Acosta viuda de Vega (hoy Rosa Acosta de Moya) y B) Una sexta parte indivisa que le corresponde a doña Néida del Valle Vega (hoy Néida del Valle Vega de Medina). TITULOS: D. G. de Inmuebles, folio 70, asiento 4 del libro I de Orán, pasa al folio 485 del libro 24 del Departamento de San Martín. CATASTRO: 1.257, Manzana 1 b, Parcela 7. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. de Ira. Nominación, en autos: "Emb. Preventivo Molina Méndez, Máximo vs. Vega Rosa A. viuda de y otros", Expte. número 59.548/71. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señal: el 30% del precio. Comisión: de arancel (10%). Tanto la señal como la comisión en el acto de la subasta. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Imp. \$ 14.00

e) 24-10 al 8-11-72

O. P. Nº 12728

T. Nº 1225

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de octubre de 1972, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una escalera en pino brasil, 5,50 mts., cinco marcos para ventanas de 1,20 x 120 mts., dos ventanas dobles con tela tipo mosquitero; dos ventanas con tela metálica y una lata de 30 kilogramos de adhesivo marca COLAGEL.

O. P. Nº 12725

T. Nº 1222

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Importante Inmueble en esta ciudad**  
**Base \$a. 2.866.-**

El día 10 de noviembre de 1972 a horas 17.15 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Sucesorio de GUZMAN DE FLORES MARGARITA, Expte. número 46.725/71, remataré con Base de Pesos ley 18.188, 2.866 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Gral. Güemes Nº 1344, que tiene una extensión de 8 mts. de frente sobre calle Gral. Güemes, por 30.50 mts. de fondo hacia el Norte lo que hace una superficie de 244 m2. Límites: Sud. calle Gral. Güemes; Este y Norte: propiedades del señor Miguel Lardiez y al Oeste, Lote 7 de Don Florencio Cruz. Mejoras: Dentro de este inmueble se encuentran edificadas 4 habitaciones de material con techo de tejas y chapas de cinc, piso de mosaico, con 1 baño de segunda, posee 2 galpones techados también con chapas de cinc, con instalación de cloacas, agua corriente y luz eléctrica. Títulos: le correspondió a la causante por compra que hiciera a Miguel Lardiez y Fuerte, Folio 175, Asiento 170, del libro 4 de Títulos de la Capital Catastro Nº 2688. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23.-

e) 23 al 27-10-72

O. P. Nº 12721

T. Nº 1218

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 25 de octubre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 remataré Sin Base, dinero de contado, y al mejor postor una camioneta marca DODGE modelo 1964 motor Nº 411.596 patente municipal número 22.963, en el estado en que se encuentra. Puede revisarse en el domicilio del depositario judicial calle Caseros número 2350. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nomina-

ción. Juicio: "ORDINARIO C. DE PESOS CARRIZO VIRGILIO vs. ROJAS EXEQUIEL". Expediente Nº 41.182/70. Publicación 2 días en B. Oficial y Democracia. Imp. \$ 23,- e) 23 y 24-10-72

O. P. Nº 12709

T. Nº 1209

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 220.125, un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Bnè Mitre entre Rivadavia y Entre Ríos de esta ciudad. Extensión: 20,33 mts. de frente, por 61,10 mts. de fondo. Sup. 1.242,16. Línderos: Norte y Oeste. Prop. de Fernando S. Solá; Sud, Prop. de Justo R. Aguilar; Este, calle Mitre. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 65, Parcela 4, Catastro Nº 1.232. Títulos inscriptos al folio 294-297, asiento 10-14 del libro 308 del R. I. de la Capital. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos: "Ordinario: salario familiar impago, etc. TERUEL JOSE PRESENTACION vs. NOFAL HNOS.", Expte. Nº 4.036/70. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Citase al acreedor hipotecario Bodegas y Viñedos Animaná, para que comparezca hacer valer sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento.

Imp. \$ 23,- e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12675

T. Nº 1180

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 9 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Interino del Juzgado Nro. 3, Secretaria Nro. 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "PHILIPS ARGENTINA S. A. de LAMPARAS ELECT. y RADIO vs. GUZMAN MARIO y otros", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 400,- o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal: 1 lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. San Martín, designado como lote Nº 12 de la manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 300 m2. Limitando: al Norte, fondo del lote 19, al Sud, calle s/nombre, al Este, lote 11 y al Oeste, lote 13. Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12.619, inscripto al Folio 307, Asiento 1 del Libro 59 del R. I. de San Martín, Sección F, propiedad del demandado Osvaldo Héctor Castaño. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de

arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 23,- e) 19-10 al 3-11-72

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 12702

T. Nº 1202

Citase a doña Simona Albarracín de Mendieta para que comparezca a estar en derecho en el juicio "MENDIETA Luis David c/ALBARRACIN Simona s/autorización judicial". Expte. Nº 42.212 del Juzgado Civil Tercera Nominación, dentro del plazo de nueve días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 18 de setiembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-10 al 6-11-72

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 12724

T. Nº 1221

Se comunica que el señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, resolvió prorrogar la reunión de Acreedores de la convocatoria de PEDRO GARCIA SALAS, Supermercado Familiar - para el día 28 de noviembre de 1972 a horas 9, Síndico Contador Néstor Hugo Flores, Gral. Güemes 1328. Edictos por cinco días. Salta, 20 de octubre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 27-10-72

O. P. Nº 12701

T. Nº 1201

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Diez, Benjamín s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 25.499/72) ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Octubre Dieciocho de 1972. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Iº) Declarar la apertura del concurso preventivo de don Benjamín Diez, con domicilio real en calle Francisco Gurruchaga Nº 78, de esta ciudad. IIº) Señalar la audiencia del día 27 del corriente a horas 11,30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico que intervendrá en autos. IIIº) Fijar hasta el día 27 de Diciembre próximo, el plazo en que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. IVº) Señalar la audiencia del día 4 de Abril de 1973, a horas 9, para que realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente. Vº) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y Norte. VIº) Librar oficio al Registro Público de Comercio para que disponga la anotación pertinente

en el Registro de Concursos. VIIº) Oficiar a la Delegación de la Policía Federal de esa ciudad a los fines que establece el Art. 26 de la ley 19.551. VIIIº) Decretar la inhabilitación general del concursado para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto oficiase a la Dirección General de Inmuebles y al Registro de Propiedad del Automotor. IXº) Intimar al presentante para que dentro de los tres días de notificado deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de \$ 300,-, para publicación de edictos y gastos de correspondencia (Arts. 14 inc. 9º y 28 de la Ley 19.551). Xº) Comunicar la apertura del concurso a los demás Tribunales locales a los efectos prescriptos por el Art. 22 de la Ley 19.551, lo que se efectuará una vez que se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos VI, VII, VIII y IX de esta resolución. XIº) Mandar se copie, registre, notifique y reponga. — Fdo.: Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 18,05

e) 20 al 26-10-72

**CONCURSO CIVIL**

O.P. Nº 12738

T. Nº 1234

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos caratulados "Expte. Nº 48553 Concurso Civil (Preventivo) de Juan Antonio Cornejo", hace saber que se ha prorrogado la audiencia para que se celebre la Junta de acreedores, fijándose nueva audiencia para el día 6 de diciembre de 1972 a horas 9 en este Juzgado donde se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, lo que se realizará con los acreedores que concurren. — Salta, octubre 20 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 24 al 30-10-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. Nº 12753

T. Nº 1230

El Dr. Gregorio Rubén Araoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en el juicio Soler Celina s/Posesión Veinteañal Expte. Nº 41.099/71 cita por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble Catastrado bajo el Nº 2348 de Coronel Moldes con superficie de 8.333 mt. 1204 ctm2., LIMITANDO: Norte, con p. Gabino Carrasco; Sud, callejón que va al Carril de Abajo; Este, p. de Ricardo Monje y Oeste, camino vecinal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 20 de octubre de 1971. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 24-10 al 8-11-72

O. P. Nº 12716

T. Nº 1216

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a Doña Prediliana Niño de Juárez y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, Catastro 608, Sección B, Manzana 47, Parcela 12, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 48.590/72, caratulado: "MUNIZAGA, José María c/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12715

T. Nº 1215

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, designado con el Catastro Nº 279, Sección B, Manzana 29, Parcela 14, Departamento Cafayate, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. 48.588/72, caratulado: "MUNIZAGA, JOSE MARIA s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12714

T. Nº 1214

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don Juan Retamosa y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, cuyos títulos corren registrados a folio 63, asiento 67, del libro C de títulos de Cafayate, Catastro 358, Sección B, Manzana 60 hoy 53, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expte. 48.589/72, caratulado: "MUNIZAGA, JOSE MARIA s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12713

T. Nº 1213

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don Ricardo Arenas y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural, sito en el Departamento de Metán, partido de Metán Viejo, con la extensión y límites que le da el plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Catastro Nº 47, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. número

48.654/72 caratulado: "SANCONTE, HILARIA ARENA DE s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 27,- 23-10 al 7-11-72

O. P. N° 12640 T. N° 1152

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en juicio: "TEN, Elsa Julia - Posesión Veinteañal", Expediente N° 48.515/72, cita y emplaza a los señores Mercedes Rojo y Nicolás Carrizo o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura el actor, ubicado en el departamento de San Carlos, pueblo de San Carlos de esta provincia de Salta, inmueble registrado a nombre de Mercedes Rojo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial de Po-

bres y Auscentes en caso incomparecencia. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 17 al 30-10-72

O. P. N° 12598 T. N° 1115

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, en autos: "BRUSOTI, Elena A. de y otros y LANDA, Carlos Antonio - POSESION TREINTAÑAL", cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro 12 de General Güemes, bajo apercibimiento de seguirse el mismo sin su intervención y nombre defensor al Oficial. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en el diario Norte. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Imp. \$ 27,- e) 11 al 25-10-72

## Sección COMERCIAL.

### CONTRATO SOCIAL

O. P. N° 12732 T. N° 1229

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA. PROTOCOLIZACION. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor JUAN CARLOS LAGOMARSINO, L. E. N° 3.902.327, argentino, casado en primeras nupcias con Lilia Calvo, domiciliado en Avenida Belgrano número mil seiscientos cuarenta de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita del suscrito escribano la protocolización del Estatuto Social de "INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial juntamente con el Acta Constitutiva y Decreto por el cual se otorga la correspondiente personería jurídica, concurriendo a este acto en su carácter de Director Titular de la misma, surgiendo dicha representación de las actuaciones que a continuación se transcriben y que en Testimonio se agrega a la presente como parte integrante de esta escritura: "ACTA CONSTITUTIVA. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en el domicilio de la calle Avenida Belgrano número dos mil sesenta y dos los señores: don JUAN CARLOS LAGOMARSINO de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado en

primeras nupcias con Lilia Calvo, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Belgrano número un mil seiscientos cuarenta de la Ciudad de Salta; Don MIGUEL HORACIO RODRIGUEZ DURANONA, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Schlieper, ingeniero, domiciliado en Campo Quijano, Prov. de Salta; Don JORGE FILLOL CASAS, de treinta y cinco años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Esther Solá, ingeniero, domiciliado en Quijano, Prov. de Salta; Don OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Jennifer Margaret Alexander, ingeniero, domiciliado en la calle Uruguay número un mil ciento setenta; Don MARIO ALBERTO LOPEZ de treinta y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Naón, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en calle Uruguay número un mil trescientos seis de Capital Federal; Don GIMSON JEREMY JOSIAH, de veintinueve años de edad, inglés, soltero, comerciante, domiciliado en Los Eucaliptos número siete de la Ciudad de Salta; Don GERMAN CALVO de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Leticia Alesanco, comerciante, domiciliado en la calle Caseros número un mil cuatrocientos noventa y cinco de la Ciudad de Salta; Don OWEN LLOYD DAVIES, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Elizabeth Dashwood de Lloyd Davies, agricultor, domiciliado en la calle Los Eucaliptos número siete, de la ciudad de Salta; Doña ELIZABETH DASH-

WOOD de LLOYD DAVIES de cincuenta y cinco años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Owen Lloyd Davies, comerciante, domiciliada en la calle Los Eucaliptos número siete de la Ciudad de Salta; Doña LILIA CALVO de LAGOMARSINO, de cuarenta y nueve años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Lagomarsino, comerciante, domiciliada en la calle Avenida Belgrano número un mil cuatrocientos sesenta de la Ciudad de Salta, y Doña MARIA ESTHER SCHLIEPER de RODRIGUEZ DURANONA, de cuarenta y un años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Horacio Rodríguez Durañona, comerciante, domiciliada en Campo Quijano de la Prov. de Salta; Doña JENNIFER MARGARET ALEXANDER de FIGUEROA, de treinta y tres años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Octavio Alberto Guillermo Figueroa, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número un mil ciento setenta de la Ciudad de Salta; RESUELVEN. — PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima que bajo la denominación "INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", fijar el capital social autorizado en la suma de Quinientos mil pesos ley 18.188. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) **Comerciales:** importación y exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como su representación, consignación, fraccionamiento y distribución. **Industriales:** la fabricación y/o armado de productos electrónicos y sus componentes, pudiendo extenderse su actividad a la fabricación de otros productos afines a la especialidad. **De Mandatos y Servicios:** de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero orientado a la incorporación en las empresas de sistemas electrónicos. — TERCERO: Aprobar los Estatutos de la Sociedad que serán transcritos íntegramente en la última parte de la presente acta. — CUARTO: Elegir el primer Directorio que estará integrado por los Sres. JUAN CARLOS LAGOMARSINO, GIMSON JEREMY JOSIAH y GERMAN CALVO, como Directores Titulares. Como Director Suplente el señor OWEN LLOYD DAVIES y como Síndico Titular el señor MARIO ALBERTO LOPEZ y como Síndico Suplente la señora LILIA CALVO de LAGOMARSINO. — QUINTO: Declarar suscriptos (\$ 150.000.-) Ciento cincuenta mil pesos ley 18.188, en acciones de diez pesos cada una, en la siguiente forma y proporción: Don Juan Carlos LAGOMARSINO Seis mil acciones o sea la suma de sesenta mil pesos; Don Miguel Horacio RODRIGUEZ DURANONA Setecientas acciones o sea la suma de siete mil pesos; Don Octavio Alberto Guillermo FIGUEROA Doscientas acciones o sea la suma de dos mil pesos; Don Jorge FILLOL

CASAS Setecientas acciones o sea la suma de siete mil pesos; Don Mario Alberto LOPEZ Mil acciones o sea la suma de diez mil pesos; Gimson Jeremy JOSIAH Mil acciones o sea la suma de diez mil pesos; Don Germán CALVO Quinientas acciones o sea la suma de cinco mil pesos; Don Owen LLOYD DAVIES Mil acciones o sea la suma de diez mil pesos; Doña Elizabeth DASHWOOD de LLOYD DAVIES Mil acciones o sea la suma de diez mil pesos; Doña Lilia CALVO de LAGOMARSINO Mil acciones o sea la suma de diez mil pesos; Jennifer Margaret ALEXANDER de FIGUEROA Mil acciones o sea la suma de diez mil pesos; Doña María Esther SCHLIEPER de RODRIGUEZ DURANONA Novecientas acciones o sea la suma de nueve mil pesos, las acciones que por este acto se suscriben corresponden a las tres primeras series de acciones de clase "A" denominadas Fundadoras que tienen el beneficio de poseer cinco votos cada una. Las acciones suscriptas e integradas en este acto es en la siguiente forma: JUAN CARLOS LAGOMARSINO, MIGUEL HORACIO RODRIGUEZ DURANONA, OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA y JORGE FILLOL CASAS, integran el total de las acciones suscriptas con el Valor de los capitales que a nombre de los indicados tienen al 30 de junio de 1971, en la Sociedad "INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un total de conformidad con el Balance del Activo y Pasivo que es certificado por el Contador Público Don Julián Missera, que se agrega a la presente acta, formando parte de ella. El señor Mario Alberto López Integra cien acciones en dinero en efectivo o sea mil pesos; el señor Gimson Jeremy Josiah integra cien acciones en dinero en efectivo o sea mil pesos; el señor Germán Calvo integra cincuenta acciones en dinero en efectivo o sea quinientos pesos; el señor Owen Lloyd Davies integra cien acciones en dinero en efectivo o sea mil pesos; la señora Elizabeth Dashwood de Lloyd Davies integra cien acciones o sea la suma de mil pesos en dinero en efectivo; la señora Lilia Calvo de Lagomarsino integra cien acciones en dinero en efectivo o sea la suma de mil pesos; la señora María Esther Schlieper de Rodríguez Durañona integra noventa acciones o sea la suma de novecientos pesos en dinero en efectivo, y la señora Jennifer Margaret Alexander de Figueroa integra cien acciones en dinero en efectivo o sea la suma de mil pesos, comprometiéndose los socios que les falta integrar acciones suscriptas a efectuarlo cuando el Directorio ordene esta integración. Los valores de la integración que han practicado los señores Juan Carlos Lagomarsino, Miguel Horacio Rodríguez Durañona, Octavio Alberto Guillermo Figueroa y Jorge Fillol Casas, se transfieren a esta Sociedad, que por este acto se consti-

tuye, quedando los mismos personal y solidariamente responsables. En este mismo acto se resuelve otorgar poder al señor Juan Carlos Lagomarsino y/o doctor Adolfo Martínez, para que en nombre de la Sociedad, que en este acto se constituye, tramiten ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el otorgamiento de la Personería Jurídica, publiquen los edictos, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio, suscriban la escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad, practiquen todos los demás actos y diligencias que necesiten para ello y para que en nombre de sus integrantes, acepten las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles, al Estatuto que se transcribe a continuación, en este último caso deberán dar cuenta a la primera Asamblea de accionistas que se celebre. **ESTATUTO DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** — **ARTICULO 1º Denominación:** Bajo las disposiciones contenidas en estos Estatutos queda constituida una SOCIEDAD ANONIMA, con la denominación de INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — **ARTICULO 2º Domicilio:** El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones y/o domicilios especiales en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. — **ARTICULO 3º Duración:** Esta Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, estos términos son prorrogables o reducibles por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada de conformidad con los Estatutos y disposiciones legales vigentes. — **ARTICULO 4º Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) **Comerciales:** de importación y exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como su representación, consignación, fraccionamiento y distribución; b) **Industriales:** la fabricación y/o armado de productos electrónicos y sus componentes, pudiendo extenderse su actividad a la fabricación de otros productos afines a la especialidad. c) **De Mandatos y Servicios** de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero orientado a la incorporación en las empresas de sistemas electrónicos. — **ARTICULO 5º Capital:** El capital social autorizado se fija en Quinientos mil pesos ley 18188 (\$ 500.000,-) representado por acciones al portador de pesos ley 18.188 Diez, valor nominal de cada una y dividido en diez series de Cincuenta mil pesos ley 18.188, cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asam-

blea General de Accionistas. — **ARTICULO 6º Acciones:** Las tres primeras series de acciones serán denominadas de Fundador Clase "A" siendo por ello con derecho a cinco (5) votos por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las otras siete series de acciones serán ordinarias de Clase "B" y no gozarán de ninguna preferencia. — **ARTICULO 7º Preferencia en la suscripción de acciones:** Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las emisiones que se hagan en lo sucesivo en la proporción a las que posean, debiendo hacer uso de ese derecho en el plazo de quince días a contar de la última publicación, en el Boletín Oficial y un diario local las que se efectuarán durante tres días. Quedan excluidas del derecho de preferencia a que hace mención el párrafo anterior y por lo tanto la obligación de publicar edictos, las emisiones que efectúe el Directorio afectadas a un destino especial, como por ejemplo: las adquisiciones de fondos de comercio, bienes muebles e inmuebles, cancelación de deudas u otra causa especialmente determinada cuyo pago se hubiere convenido en acciones. — **ARTICULO 8º Intetracción de acciones:** Las acciones serán nominativas mientras no hayan sido integralmente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia, debiendo asentarse esto o las sucesivas transferencias en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los recibos otorgados por el pago de cuotas de acciones serán firmados por dos miembros del Directorio. El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual y si dejare transcurrir más de treinta días del término fijado para el pago, el Directorio tendrá derecho de vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, conforme lo estipula el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e interés punitivo en que hubiere incurrido y gastos, exigiendo el déficit si lo hubiera, al accionista o dejando el excedente a su disposición. Este excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo ulterior en el caso que no fuere retirado o reclamado en el término de un año. Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma de dos Directores, con las demás constancias que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — **ARTICULO 9º Dividendos:** Los dividendos declarados se liquidarán y abonarán en proporción a las cuotas integradas de las acciones suscriptas y a sus fechas respectivas. Con autorización de la Asamblea no existiendo dividendos preferenciales impagos, el Directorio podrá distribuir las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o pre-

feridas integradas entregándolas a los tenedores de acciones ordinarias en proporción de las poseídas. Podrán también entregarse para la integración total de acciones ordinarias suscriptas y no pagadas todavía totalmente; en este caso debe prorratearse en proporción a los valores integrados. — **ARTICULO 10º Indivisibilidad:** Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que a un solo propietario de cada una de ellas. — **ARTICULO 11º Rescate de acciones:** El Directorio, con autorización de la Asamblea, podrá disponer el rescate de las acciones ordinarias o preferidas de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Este rescate se podrá hacer por licitación o sorteo y podrá ser total o parcial. Debe ser hecho a prorrata del capital integrado sobre el total de las acciones suscriptas. La resolución respectiva debe llevarse a escritura pública y publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local con ocho (8) días de anticipación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por la Asamblea legalmente constituida salvo los derechos que le acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El Directorio podrá de común acuerdo con los respectivos tenedores, ordenar el cambio de acciones al portador por nominales y viceversa, también en el de acciones preferidas que se hubieren emitido, por otras de dividendo menor o por acciones ordinarias o viceversa. — **ARTICULO 12º Debentures:** La Sociedad podrá emitir obligaciones (debentures), bonos o títulos u obligaciones de otra especie dentro o fuera del país, conforme a las disposiciones legales pertinentes en la moneda, condiciones de precio, interés, amortización y garantías que se convengan oportunamente. — **ARTICULO 13º Dirección y Administración del Directorio:** La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por la Asamblea General. Los Directores elegirán de su seno al Presidente y Vice-Presidente; este último reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. **ARTICULO 14º Duración del Mandato:** El mandato de todos los directores durará tres (3) años, entendiéndose que los términos se computan entre las fechas que media entre la fecha de la Asamblea General Ordinaria de cada tres años calendarios. El Director Suplente se incorporará en ausencia, renuncia o fallecimiento de un titular. Si faltaren Directores para estar integrado el Directorio, el Síndico de-

signará entre los accionistas a las personas que lo reemplacen mientras dure la falta. El Director sin cargo cubrirá los cargos de Presidente y Vice-Presidente, en caso de ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. Los Directores podrán ser relevados de sus cargos por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. El relevante entrará en funciones inmediatamente y durará por el término que le faltare a su antecesor. Todos los Directores son reelegibles. En garantía de su desempeño depositarán cinco acciones de Diez pesos ley 18.188. — **ARTICULO 15º Obligaciones del Directorio:** El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes o por la Convocatoria del Presidente o a pedido del Síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las reuniones las preside el Presidente y en ausencia de éste el Vice-Presidente y en caso de ausencia o impedimento de los dos, el Director elegido por los demás miembros del Directorio, incluso el suplente para actuar en su reemplazo, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares. Para poder deliberar el Directorio requiere la presencia de la mayoría de sus miembros titulares. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director en todos los actos mediante carta poder. De las resoluciones del Directorio se levantarán actas en el "Libro de Actas del Directorio", que serán firmadas por el que presidió la reunión y un director. — **ARTICULO 16º Deberes y Atribuciones:** El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial como explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el presente Estatuto. A tal efecto es mandatario o representante legal de la Sociedad con los más amplios poderes y facultades especiales, aun con los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965/63 para hacer todo lo que se halle comprendido dentro de los fines sociales, sin perjuicio de las facultades propias de la Asamblea General de Accionistas y del Síndico, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente, quien lo reemplace o de las personas que designe especialmente el Directorio a quienes se les tenga otorgado poderes generales o especiales; b) Administrar los negocios sociales con absoluta amplitud de facultades pudiendo realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, gravar con derechos reales los bienes inmuebles o muebles, adquirir toda clase de créditos nominativos o al portador, que consten o

no en escritura pública por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir acciones de otras entidades o sociedades anónimas o en comandita por acciones, o cuotas de sociedad de responsabilidad limitada o de cualquier otra sociedad comercial, industrial, minera o civil; celebrar contratos de sociedad y disolverlos; liquidar cualquier clase de sociedades comerciales o civiles; adquirir el activo y/o pasivo de establecimientos industriales, comerciales, civiles o mineros, afines con su objeto; establecer casos de comercio, fábricas, agencias y sucursales; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero en efectivo o con acciones, debiendo en este último caso tener los bienes que se adquieran o incorporen al activo social como parte integrante del mismo, en valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; recibir consignaciones, depósitos con excepción de los regulados por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandato de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que le deben a la sociedad, efectuar operaciones comerciales, financieras y de cualquier otro género; celebrar contratos de construcción y explotación de obras y de locación de obras y/o servicios; tomar préstamo y solicitar préstamos del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Provincial de Salta, como así mismo, de cualquier otro Banco particular o mixto, nacional o extranjero, de instituciones nacionales o provinciales, privadas o mixtas, pudiendo celebrar con ellos cualquier clase de operaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques y/u órdenes de pago, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes o gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías y avales requeridas por las operaciones sociales; abrir cartas de créditos, emitir y firmar recibos de depósitos y trust receipt y/o cualquier otra documentación; aceptar y dar fianzas, avales y garantías correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, depósitos y consignaciones, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, diseños y procedimientos industriales, comerciales y mineros, privilegios, licencias, concesiones y bienes de propiedad industrial e intelectual; celebrar contratos de locación, arriendo y subarriendo, sin limitación de tiempo y cantidad; hacer novaciones, remisiones y quitas; recibir bienes en pago; otorgar, aceptar y rescindir, modificar o prorrogar los contratos que sean necesarios,

pudiendo ceder y aceptar cesiones de locaciones, para que otorguen, acepten y suscriban las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos y contratos; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; otorgar mandatos de carácter general y especial y revocarlos; prorrogar jurisdicciones y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o amigables componedores; representar a la sociedad en cualquier asunto y en toda clase juicios administrativos, correccionales, criminales, policiales o cualquier otro fuero y jurisdicción, inclusive los civiles, comerciales, federales, del trabajo, de aduana, etcétera, estando facultado para concurrir ante cualquier tribunal y autoridad, dependencia y oficinas del Gobierno nacional y cualquier otra oficina, repartición o dependencia provincial o municipal, con amplias facultades para iniciar y tramitar cuantas acciones y expedientes fueren precisos; formular protestos y protestas; tomar posesión de bienes o cosas, querellar criminalmente y hacer denuncias de cualquier hecho o acción delictuosa y en general intervenir en todos los demás actos de administración o enajenación que consideren necesarios o convenientes para sus fines, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requieren mandatos especiales, especialmente los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, considerando que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; c) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes directores o no y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniéndose con los mismos las remuneraciones que se imputarán a gastos generales. En caso de que los miembros del Directorio ejercieren funciones especiales vinculadas a la Dirección y Administración social e inmediatamente vinculadas a su objeto social, percibirán una remuneración por dichas tareas, además de las que pueda corresponder como Director. Dichas remuneraciones lo serán ad-referéndum de la Asamblea General; d) Nombrar apoderados, administradores y designar otras personas que desempeñen cualquier otro cargo administrativo que consideren necesarias para la mejor administración de la sociedad, inclusive mandatarios generales y especiales como igualmente nombrar todo personal y crear los cargos que requieran cuyos sueldos y remuneraciones se debitarán a gastos generales; e) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias y redactar en todos los casos orden del día respectivo; proponer a la Asam-

blea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por la misma; f) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a la ley y demás disposiciones reglamentarias, fijando las condiciones del precio, interés, monedas, amortización y garantías que estimen convenientes; g) Establecer sucursales, agencias, representaciones y/o domicilios especiales dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarle el capital que juzgare conveniente; h) Presentar anualmente a la Asamblea todos los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; i) Dictar los reglamentos de organización interna; j) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; k) Ejercer las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación, legal o comercial no prevista, para lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuviere especificado en los estatutos, siempre que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. — **ARTICULO 17º Fiscalización del Síndico:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico nombrado anualmente por la Asamblea General Ordinaria, que designará además un Síndico suplente para sustituir al titular en cualquier impedimento. Ambos son reelegibles indefinidamente. Las funciones y atribuciones del síndico son las que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las leyes y reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro. El honorario del Síndico será el que fija la Asamblea General Ordinaria. — **ARTICULO 18º De las Asambleas: Asamblea General Ordinaria:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Presidente del Directorio, o quien lo reemplace, de acuerdo a los términos establecidos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea considerará el Balance General, cuadro de resultados, memoria del ejercicio anual y proyecto de distribución de utilidades entre los cuales estarán incluidos la retribución al Directorio y Síndico y todo otro asunto incluido en el orden del día. — **ARTICULO 19º Asamblea General Extraordinaria:** La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá cuando sea convocada por el Directorio, el Síndico o por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscrito. — **ARTICULO 20º Funcionamiento de las Asambleas:** El Directorio fijará el "Orden del Día" con los puntos propuestos por el Directorio, el Síndico o por los accionistas que hubieren hecho uso del derecho a que se refiere el artículo anterior.

En las Asambleas no podrá considerarse ningún punto que no se haya incluido en el Orden del Día de la convocatoria. La Asamblea se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. Las Asambleas convocadas a pedido de los accionistas, serán resueltas dentro de los quince días subsiguientes. — **ARTICULO 21º Requisito para participar en las Asambleas:** Es requisito ineludible para asistir a la Asamblea, que los accionistas depositen con hasta dos horas de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en una institución bancaria. Para participar en las asambleas los accionistas deberán exhibir el recibo que le extenderá la sociedad, la que procederá a la devolución de los artículos una vez finalizada la Asamblea. Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir a la Asamblea sin el requisito del previo aviso, bastando la exhibición del título y acreditar que concurren personalmente. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, pudiendo ser el apoderado cualquier persona accionista o no. Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. No obsteniéndose el quórum establecido, se convocará a una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurran y de acuerdo a la disposición del Código de Comercio por la mayoría de votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes inclusive los puntos que se refieren al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice Presidente del Directorio y en su defecto o impedimento por el accionista que designe la Asamblea. En caso de empate la persona que presida la Asamblea tendrá un voto más para desempatar, salvo para lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se inscribirán en un Libro de Actas y deberán ser firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto por los mismos. — **ARTICULO 22º Balances:** Al cierre de los ejercicios económicos anuales, cuya fecha será el treinta de Junio de cada año, se confeccionará un balance general, cuadro demostrativo de ganancias y

pérdidas y se procederá al relevamiento de un inventario de activo y pasivo. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general, se procederá a la constitución de la reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital suscrito; el saldo será distribuido de conformidad a lo que exige la Asamblea por sí o por propuesta del Directorio.

**ARTICULO 23º Reservas Facultativas:** Los fondos de Reservas con carácter de facultativas, podrán ser utilizados por la Asamblea total o parcialmente en cualquier aplicación, incluso el pago de dividendos. Igualmente pueden ser capitalizados siempre que hubiere acciones a emitir del capital autorizado, debiendo distribuirse a prorrata entre los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias en la época de la emisión. —

**ARTICULO 24º Disolución y Liquidación:** La liquidación de la Sociedad por cualquier causa prevista en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, se practicará con la intervención del Síndico, por el Director o un liquidador o comisión liquidadora designada por la Asamblea en el acto de resolverse la liquidación. La Asamblea fijará la duración de su mandato y remuneración. La comisión liquidadora una vez atendido el pasivo social reintegrará las acciones preferidas y el remanente se repartirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones que no hubieren sido integradas concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de la misma. —

**ARTICULO 25º Disposiciones Generales:** Toda divergencia sobre cuestiones sociales que se suscitaren entre el Directorio, el Síndico o en su caso la comisión liquidadora, o con los accionistas será resuelta por árbitros amigables componedores, elegidos uno por cada parte, quienes previamente a entrar en funciones designarán un árbitro tercero, en todos los casos en que la ley o estos estatutos no dispusieran otros procedimientos y sin perjuicio de los derechos conferidos en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. —

**ARTICULO 26º** El ejercicio económico termina el treinta de Junio de cada año y para el primer ejercicio de mil novecientos setenta y dos, se toma la fecha de iniciación el día 1º de Julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, reputándose las como sociales todos los actos y contratos que desde esa fecha hubiere celebrado la Sociedad denominada "Industrias Electrónicas Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad. S/borrado vale: Mayo, treinta, dos, 9no. del Decreto Ley 5.965/63, 1971, Junio, dos, Julio, las operaciones, reputándose las. — Hay doce firmas ilegibles. —

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Josiah Jeremy -

Dashwood Boeck Gimson, C. I. Policía de Salta Nº 137.598; Elizabeth Dashwood de Lloyd Davies, L. C. Nº 1.816.645; Owen Lloyd Davies, C. I. de la Policía Federal Nº 6.188.936; Dorina Catalina Calvo de Lagormasino, L. C. Nº 517.906; Juan Carlos Lagormasino, L. E. Nº 3.902.327; Jennifer Margaret Alexander de Figueroa, C. I. Policía Federal Nº 4.586.591; Octavio Alberto Figueroa, C. I. Policía Federal Nº 2.360.803; María Esther Schelieper de Rodríguez Durañona, L. C. Nº 5.511.650; Miguel Horacio Rodríguez, L. E. Nº 4.504.998; Germán Calvo, C. I. Policía de Salta Nº 14.183; y Mario Alberto López, L. E. Nº 5.994.204, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, Fs. 83, 84, 88, 89, 90, 92 y 94, Actas Nros. 495, 496, 497, 523, 524, 529, 533, 544, 546, 557 y 558, respectivamente, doy fe. Salta, mayo 30 de 1972. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo Isasmendi, Escribano. — Salta, - Provincia de Salta. Poder Ejecutivo. Salta, 11 de agosto de 1972. —

**DECRETO Nº 5651. - MINISTERIO DE GOBIERNO. —** Expte. Nº 54 - 308. VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Juan Carlos Lagormasino, en su carácter de autorizado según consta en acta de fs. 2/4 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Industrias Electrónicas Salta" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 arts. 16 y 17 - inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25, de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en esta ciudad que corre a fs. 4, vta. a fs. 12, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Hay una firma ilegible. Ricardo J. Spangenberg, Gobernador. Hay una firma ilegible. Dr. Victor Musel, Ministro de Gobierno. **CERTIFICO:** que este legajo formado por doce fotocopias firmadas y selladas por el suscrito, corresponde a las piezas que corren en el expediente Nº 54-308, en el cual se tramitó la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la entidad "INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Sirva este legajo de suficiente testimonio y se deja constancia que el sellado de ley de cada foja ha sido repuesto en papel fiscal Nº 000112253, el cual se agrega a dicho legajo. Para la nombrada sociedad expido el presente en la ciudad de Salta, a los dieciséis

días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. Hay una firma ilegible, Moisés N. Gallo Castellanos (Escribano Público Nacional), Inspector General de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales". — Es copia fiel de los instrumentos de su referencia, doy fe. Previa lectura que le di, ratifica su contenido firmado de conformidad el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada en once sellados notariales números correlativos del quince mil trescientos cuarenta y uno al quince mil trescientos cincuenta y uno, sigue a la que termina al folio mil trescientos cuarenta y uno. — Juan Carlos Lagomarsino. — Ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano. — Hay sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en catorce sellados fiscales números correlativos del ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve al ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco y del treinta y un mil ciento dos al presente treinta

ta y un mil ciento ocho que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelineas: criminales, Vale. — Ricardo Isasmendi, Escribano.  
Imp. \$ 398,40 e) 24-10-72

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 12664 T. Nº 1173  
A los efectos legales, se hace saber que el señor BRANFUR NATALIO MENOSSI, M. I. Nº 2.774.463 y BERTA NELLY VERGARA LOPEZ DE MENOSSI, M. I. número 0.771.461, VENDEN a favor de MARGARITA MARIA SANCHEZ, M. I. Nº 3.585.474, el negocio denominado "CRISANY", sito en Galeria Baccaro, Local 3, Salta. Pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones Escribana Molina, General Güemes Nº 848, Salta.  
Imp. \$ 14,- e) 18 al 24-10-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12741 T. Nº 1237  
SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Salta, octubre de 1972.  
La Comisión Directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, cita a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 27 del corriente a horas 17 a realizarse en nuestra sede social de calle Sgo. del Estero 452 a fin de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Tratamiento de la Resolución Judicial respecto a las cláusulas segunda y tercera del Convenio con las Empresas Periódísticas.

Carlos Luis Miy Raúl López  
Secretario de Actas Secretario General  
Imp. \$ 4.00 e) 24-10-72

O.P. Nº 12735 T. Nº 1232  
H. y R. MALUF S. A. C. e I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1972 a horas 20 en su local de calle Alberdi Nº 157 - Salta.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 27, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1972 a horas 20 en el local de Alberdi 157 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias con sus respectivos anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-1-72.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio  
Imp. \$ 14,00 e) 24 al 30-10-72

O.P. Nº 12734 T. Nº 1231  
CLUB ATLETICO SAN AGUSTIN  
San Agustín, octubre 23 de 1972  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Club Atlético San Agustín, convoca a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados y simpatizantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1972, a horas 21 en la Sede del Club San Agustín, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Aprobación del Inventario.
- 4º Renovación parcial de la Comisión.

Mario M. Sandrín López  
Secretario Presidente  
Imp. \$ 4,80 e) 24-10-72

O.P. Nº 12730 T. Nº 1227  
CIRCULO DE PESCADORES DE SALTA  
CONVOCATORIA

El Círculo de Pescadores de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1972, a horas 21, en su sede de calle Vicente López Nº 808, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria, balance e inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades (renovación parcial).
- 4º Pedido de autorización a la Asamblea para la adquisición de un Inmueble y su posterior hipoteca.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con los socios presentes (art. 23 del Estatuto).  
Salta, 3 de octubre de 1972.

Anibal Ramos  
Secretario

Bernardo Rando  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 24 y 25-10-72

O. P. Nº 12720

T. Nº 1217

**MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I.**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1972 a las 18 horas en el local de calle Florida 201, Salta Capital, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- A) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo (8º) Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1972.
- B) Propuesta de distribución de utilidades.
- C) Elección de Directores titulares y suplentes.
- D) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- E) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 27-10-72

O. P. Nº 12657

T. Nº 1166

**JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1972, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio Comercial cerrado el 14 de agosto de 1972.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico.

Salta, octubre de 1972.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 24-10-72

O. P. Nº 12654

T. Nº 1163

**COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1972 a las 17 horas, en la sede de la Compañía, Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Reforma del Estatuto para adaptarlo a la Ley 19.550 y en cumplimiento del artículo 369 de la misma.
- 2) Canje de títulos representativos de acciones por nuevos títulos adaptados a la moneda establecida por la Ley 18.188 y a las exigencias esenciales del artículo 211 de la Ley 19.550.
- 3) Fijación de plazo para que el accionista efectúe el canje de títulos y modalidades de su obligatoriedad.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 12 y de 15 a 18, hasta el día 13 de Noviembre de 1972 (Art. 23 de los Estatutos).

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 24-10-72

O. P. Nº 12555

T. Nº 1080

**Centro de Socorros Mutuos del Personal de  
Y. P. F. del Norte**

Sociedad Civil — Fundada el 4/10/63

**CAMPAMENTO VESPUCCIO**

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de noviembre próximo a horas 10 en la sede de la Entidad, para tratar los siguientes asuntos:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance General 1971/1972.
- 3º) Elección parcial de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Aumento de cuota societaria.

Art. 57 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de una hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, octubre 3 de 1972.

Héctor Barcatt  
Secretario

Aristides Alberto Querci  
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 10 al 24-10-72